



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y siete minutos del día once de septiembre de dos mil veinte, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ.

Concurren los Sres/as. Concejales D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (VOX), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (ADELANTE JAÉN), D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SAÉNZ (CIUDADANOS), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup>. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (PSOE), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, de la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES RUBIO MAYA, y de la Jefe del Negociado de Actas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

### **NÚMERO UNO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA.**

El Secretario General de la Corporación presenta la Credencial expedida por D. Miguel Colmenero Menéndez de Luarca, Presidente de la Junta Electoral Central, de fecha 13 de agosto de 2020, expresiva de que D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA ha sido designado Concejál del Ayuntamiento de Jaén, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por ADELANTE JAÉN: PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por fallecimiento, de doña Lucía María Real Martínez.



A continuación el Sr. Ávila De la casa promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, con arreglo a la fórmula legalmente establecida (RD 707/1.979, de 5 de abril).

Acto seguido, el Sr. Alcalde anuncia el debate conjunto de los puntos nº 2 y nº 3 del orden del día de la sesión plenaria:

- ✓ NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL LABORAL AÑO 2017, POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS.
- ✓ NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL LABORAL NÚM. 22/20, AÑO 2017.

Con carácter previo, el Sr. Alcalde somete a votación la urgencia de ambos puntos:

El Ilmo. Sr. Alcalde, en virtud del artículo 82.3 del ROF, somete a votación la urgencia del punto nº 2 que queda ratificada por mayoría absoluta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los Sres/as. D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). **En total 17 votos a favor y 10 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

El Ilmo. Sr. Alcalde, en virtud del artículo 82.3 del ROF, somete a votación la urgencia del punto nº 3 que queda ratificada por mayoría absoluta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF), con el voto a favor de los Sres/as. D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL



UREÑA CONTRERAS (VOX), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP). **En total 17 votos a favor y 10 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

**NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL LABORAL AÑO 2017, POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 4 de septiembre de 2020 por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, y el informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 4 de septiembre de 2020:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN

SECCIÓN INTERVENCIÓN  
Negociado de Contabilidad

**DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL LABORAL POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS.**

Visto el informe-propuesta de la Jefa de Negociado de Contabilidad de fecha 4 de Septiembre de 2020, que dice:

"Mediante propuesta de fecha de fecha 31 de Agosto de 2020 con (nº Registro entrada en Intervención 5167), del 4º Tte de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, que cito:

*"A la vista del Acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria y urgente del día 10 de Junio de 2020 en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2019, por razones organizativas y de producción. Y dando cumplimiento al punto segundo en el que se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del Servicio que se suprime.*

**PROPONGO** la incoación del correspondiente expediente de modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral, del año 2017, en el que queden amortizadas las 52 plazas de la Clasificación de Programa 49100 (Sociedad de la Información), con efectos del 1 de Octubre de 2020"

**CONSIDERANDO:** Que esta modificación de la Plantilla Presupuestaria supone, en los estados de gastos del Presupuesto de 2017 prorrogado a 2020, una disminución parcial en el crédito asignado a dos programas que según los listados aportados desde el Área de Personal de fecha 31/08/2020 junto a la propuesta son:

**PROGRAMAS QUE MINORAN CRÉDITO**

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
49100	Sociedad de la Información	441.180,81 €
92007	Gastos Generales	158.137,51 €

Por lo tanto dicha disminución parcial afecta a la totalidad de la plantilla de personal laboral propuesta, reflejando el siguiente resultado en los listados adjuntos a la propuesta:

Total Básicas	4.144.629,22 €
Total Complementarias	5.087.219,76 €
Coste Seguridad Social	3.040.037,24 €
<b>Total</b>	<b>12.271.886,22 €</b>

**CONSIDERANDO:** Que la competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

**CONSIDERANDO:** Que una vez aprobado inicialmente se estará a lo dispuesto en el art. 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales. Por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral del Presupuesto Municipal para el año 2017, prorrogado para 2020, dando cumplimiento al acuerdo de plenario de 10 de junio de 2020, según la propuesta del 4º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, "en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por el Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2019, por razones organizativas y de producción. En el punto Segundo se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del Servicio que se suprime. Por lo que es necesario la modificación presupuestaria para dar de baja los créditos". La ejecución del anterior acuerdo plenario (art. 51 c) RD 500/90) implica dar de baja los créditos antes descritos de las aplicaciones presupuestarias 49100.13000 Retribuciones personal laboral, comunicación e imagen, y 92007.16000 Seguridad Social, junto con la modificación en la plantilla presupuestaria de personal laboral del presupuesto 2017 prorrogado para 2020 como consecuencia de la amortización de 52 plazas en la clasificación de programa 49100 Sociedad de la Información. Esta modificación se ha realizado a través del expediente de modificación presupuestaria 22/20.

**PROGRAMAS QUE MINORAN CRÉDITO**

PROGRAMA	DEFINICIÓN	MINORACIÓN
49100	Sociedad de la información	441.180,81 €
92007	Gastos Generales	158.137,51 €

Por lo tanto dicha disminución parcial afecta a la totalidad de la plantilla de personal laboral propuesta, reflejando el siguiente resultado en los listados adjuntos a la propuesta:

Total Básicas	4.144.629,22 €
Total Complementarias	5.087.219,76 €
Coste Seguridad Social	3.040.037,24 €
Total	12.271.886,22 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte."

De conformidad con la propuesta que antecede:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el inicio de expediente de modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral del Presupuesto Municipal para el año 2017, prorrogado para 2020, dando cumplimiento al acuerdo de plenario de 10 de junio de 2020, según la propuesta del 4º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, "en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por el Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2019, por razones organizativas y de producción. En el punto Segundo se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del Servicio que se suprime. Por lo que es necesario la modificación presupuestaria para dar de baja los créditos". La ejecución del anterior acuerdo plenario



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**

(art. 51 c) RD 500/90) implica dar de baja los créditos antes descritos de las aplicaciones presupuestarias 49100.13000 Retribuciones personal laboral, comunicación e imagen, y 92007.16000 Seguridad Social, junto con la modificación en la plantilla presupuestaria de personal laboral del presupuesto 2017 prorrogado para 2020 como consecuencia de la amortización de 52 plazas en la clasificación de programa 49100 Sociedad de la Información. Esta modificación se ha realizado a través del expediente de modificación presupuestaria 22/20.

**PROGRAMAS QUE MINORAN CRÉDITO**

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
49100	Sociedad de la información	441.180,81 €
92007	Gastos Generales	158.137,51 €

Por lo tanto dicha disminución parcial afecta a la totalidad de la plantilla de personal laboral propuesta, reflejando el siguiente resultado en los listados adjuntos a la propuesta:

Total Básicas	4.144.629,22 €
Total Complementarias	5.087.219,76 €
Coste Seguridad Social	3.040.037,24 €
Total	12.271.886,22 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.

**En Jaén, a 4 de Septiembre de 2020,**

LA TTE. ALCALDE DELEGADA  
DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA,

Fdo. María Orozco Sáenz,

Ante mí  
El Secretario General,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS  
EXPEDIENTE | 1459/2020/DOCE REF. ADICIONAL | AYTO/CF/121/2020  
INTERESADO(S) | HACIENDA

<b>ASUNTO:</b>	<b>EXpte. "MODIFICACION DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA"</b>
----------------	--

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

AYTO/CF/121/2020

**MOTIVACIÓN DEL INFORME**

Mediante propuesta de fecha de fecha 31 de Agosto de 2020 con (nº Registro entrada en Intervención 5167), del 4º Tte de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, que cito:

*"A la vista del Acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria y urgente del día 10 de Junio de 2020 en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2019, por razones organizativas y de producción. Y dando cumplimiento al punto segundo en el que se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del Servicio que se suprime.*

**PROPONGO** la incoación del correspondiente expediente de modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral, del año 2017, en el que queden amortizadas las 52 plazas de la Clasificación de Programa 49100 (Sociedad de la Información), con efectos del 1 de Octubre de 2020"

Ante lo cual se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Informe Propuesta de aprobación de modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral del Presupuesto Municipal para el año 2017 prorrogado para 2020 de la Jefa de Negociado de Contabilidad de fecha 4 de Septiembre de 2020.
- Propuesta del 4º Tte de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, de 31 de agosto de 2020.
- Plantilla presupuestaria que incorpora las modificaciones propuestas.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375174007645501	
		PÁGINA 1/4



### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (nº 4).

### DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA

Se propone la modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral del Presupuesto Municipal para el año 2017, prorrogado para 2020, dando cumplimiento al acuerdo de plenario de 10 de junio de 2020, según la propuesta del 4º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, "en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por el Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2019, por razones organizativas y de producción. En el punto Segundo se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del Servicio que se suprime. Por lo que es necesario la modificación presupuestaria para dar de baja los créditos". La ejecución del anterior acuerdo plenario (art. 51 c) RD 500/90) implica dar de baja los créditos antes descritos de las aplicaciones presupuestarias 49100.13000 Retribuciones personal laboral, comunicación e imagen, y 92007.16000 Seguridad Social, junto con la modificación en la plantilla presupuestaria de personal laboral del presupuesto 2017 prorrogado para 2020 como consecuencia de la amortización de 52 plazas en la clasificación de programa 49100 Sociedad de la Información. Esta modificación se ha realizado a través del expediente de modificación presupuestaria 22/20.

#### PROGRAMAS QUE MINORAN CRÉDITO

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
49100	Sociedad de la información	441.180,81 €
92007	Gastos Generales	158.137,51 €

Por lo tanto dicha disminución parcial afecta a la totalidad de la plantilla de personal laboral propuesta, reflejando el siguiente resultado en los listados adjuntos a la propuesta:

Total Básicas	4.144.629,22 €
Total Complementarias	5.087.219,76 €
Coste Seguridad Social	3.040.037,24 €
Total	12.271.886,22 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067376174007645501	PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION

**TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA**

El art. 168.1 c) TRLRHL prevé que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de la Entidad Local.

En el presupuesto vigente no consta un anexo de personal independiente de la plantilla presupuestaria, sino unos listados obtenidos de la aplicación CG-ÉPSILON-RH, elaborados y remitidos desde el Área de Personal. Similares a los citados, son los que acompañan a la actual propuesta de modificación de la plantilla del 4º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos.

El art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece que *"Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general"*.

La plantilla presupuestaria que se aprobó junto al presupuesto de 2017 prorrogado a 2020, según consta en el informe de Intervención de 14 de febrero de 2017, carecía de antecedentes, estudios y documentos que garantizaran el ajuste a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, ni se acreditaba por el Área de Personal la justificación de la naturaleza de las plazas, sus retribuciones ni formas de provisión, en definitiva sólo constaba la mera enumeración de creación, amortización y variaciones.

El citado informe de Intervención, en relación con el programa (49100) de la plantilla presupuestaria que se propone, actualmente, suprimir; esto es, respecto al personal procedente de la Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen, S.A. (SOMUCISA) expuso:

*"De acuerdo con la D.A. Novena de la LRBRL, redactada por la Ley 27/2013 referida al Redimensionamiento del sector público local, las sociedades en desequilibrio financiero que no lo corrigieran serían disueltas automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015. El Ayuntamiento de Jaén en Pleno celebrado el día 24 de febrero de 2015 aprobó un Convenio de Subrogación de los trabajadores de las empresas municipales (EPASSA y SOMUCISA) en la plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Esta intervención informó desfavorablemente el 23 de febrero de 2015 dicha propuesta, entre otros motivos, porque la sucesión que se produce será conforme a la ley, que tiene carácter imperativo y en consecuencia, no necesita de un acuerdo entre las partes para su aplicación, sino que se produce como consecuencia de la transmisión que afecte a una entidad económica que mantenga su identidad, entendida como un conjunto de medios organizados a fin de llevar a cabo una actividad económica, esencial o accesoría (art.44 E.T.) y por tanto, se carecía de cobertura jurídica por contravenir la normativa de acceso a la condición de empleado público contenida en el EBEP."*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375174007645601		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION

*Con fecha 30 de octubre de 2015 el pleno aprobó la propuesta de modificación de la forma de gestión del servicio de comunicación audiovisual prestado por la Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen, S.A. (SOMUCISA) mediante gestión directa por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Hasta el Pleno en sesión de 30 de enero de 2017 no se procede a aprobar definitivamente la forma de gestión del servicio de comunicación prestado por la Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen y añade el acuerdo "...Dicho acuerdo se materializará con efectos económicos y laborales en el momento de entrada en vigor del Presupuesto del Ayuntamiento de Jaén para el año 2017".*

*El informe del Jefe de Sección del Área de Personal de 25/10/2017 recoge (punto.6) la "aplicación de las estipulaciones contenidas en el Convenio de Subrogación de los Trabajadores de SOMUCISA para integrarlos en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Jaén, teniendo en cuenta la documentación aportada por la Empresa Pública y los trabajadores"; a tales efectos recoge las relación nominativa de los trabajadores que se han incorporado en la "sección" o programa 49100 "Sociedad de la Información", además comprende las categoría de los contratos indefinidos, grupo, complementos de destino, específico y transitorio, titulación, etc. No constan los antecedentes, estudios y documentos que garanticen el ajuste de la subrogación a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, ni se acredita por el área de Personal la justificación y motivación del procedimiento valoración en la misma. No consta sino la mera enumeración de las variables anteriores.*

*Al respecto cabe decir que al producirse la asunción de la gestión del servicio público de forma directa por el Ayuntamiento mediante sus propios medios, se produce la subrogación empresarial de los trabajadores pero no se produce la asimilación con el resto de la plantilla, sino que, como en toda subrogación, mantendrán sus condiciones laborales y retributivas, en los términos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, así como el mismo tipo de contrato que tuvieran antes de la subrogación. Aunque el Estatuto de los Trabajadores prevé que por acuerdo entre el nuevo empresario y la representación de los trabajadores puedan alterarse estas condiciones de trabajo, esa negociación (que no consta que se haya llevado a cabo), además de tener que respetar los límites retributivos derivados de la LPGE, en ningún caso puede declarar la asimilación con el resto del personal. El personal de SOMUCISA, por tanto, no adquiriría la condición de empleado público, sino que mantendría el mismo contrato de trabajo y las mismas condiciones de empleo, quedaría en una situación que puede calificarse como a extinguir, sin poder ocupar puestos de trabajo de empleados públicos ni desempeñar funciones propias de estos.*

*Estos trabajadores únicamente podrán adquirir la condición de empleados públicos mediante la superación de las correspondientes pruebas selectivas, convocadas al efecto en los términos y con sujeción a los principios contenidos en el TREBEP, ya que de otro modo se estaría vulnerando el derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad y mérito a los cargos y funciones públicas. Siempre que ello fuera posible en el marco de las Leyes de presupuestos generales del Estado y sus límites al acceso de nuevo personal."*

**COMPETENCIA**

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo la misma tramitación de la aprobación del Presupuesto General de la Corporación.

**CONCLUSIÓN**

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que se tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:04/09/2020 HORA:13.00:43

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375174007845501	PÁGINA 4/4



**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL LABORAL NÚM. 22/20, AÑO 2017.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 3 de septiembre de 2020 por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, y el informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 3 de septiembre de 2020:



SECCIÓN INTERVENCIÓN  
Negociado de Contabilidad

**DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/20 MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL LABORAL.**

Visto el Informe-propuesta de la Jefa de Negociado de Contabilidad de fecha 3 de Septiembre de 2020, que dice:

"Mediante propuesta de fecha de fecha 2 de septiembre de 2020 con nº Registro entrada en Intervención 5192, del 4º Tte de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, que cito:

*"A la vista del Acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria y urgente del día 10 de Junio de 2020 en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2019, por razones organizativas y de producción. En el punto segundo se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del servicio que se suprime, por lo que es necesario la modificación presupuestaria para dar de baja los créditos, conforme a la Base 17 de Ejecución de Presupuesto.*

**PROPONGO** la incoación del correspondiente expediente de baja de créditos de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral, del año 2017, referidos a la aplicación presupuestaria 49100.13000 (Retribuciones Personal Laboral, Comunicación e imagen), por importe de **441.180,81€** y de la aplicación presupuestaria 92007.16000 (Seguridad Social), por importe de **158.137,51€**, importe total de **599.318,32€**, correspondiente al periodo de 1 de octubre 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020."

**CONSIDERANDO:** La necesidad de dar de baja de las aplicaciones presupuestarias 49100.13000 "Retribuciones personal laboral, comunicación e imagen" y 92007.16000 "Seguridad Social" del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2020, en una cantidad de 599.318,32 euros, por la amortización de las 52 plazas de la plantilla presupuestaria de personal laboral.

Dada la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, derivada de la ejecución del acuerdo plenario de 10 de junio de 2020 (art. 51 c) RD 500/90) es preciso que se minoren las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 49100.13000 "Retribuciones personal laboral, comunicación e imagen" , por importe de 441.180,81 €
- 92007.16000 "Seguridad Social", por importe de 158.137,51 €

**CONSIDERANDO:** Que la Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria. La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto, art. 175 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, artículos 34 g), 49, 50 y 51 del R.D. 500/90 y la Base de ejecución número 17 del presupuesto en vigor.

**CONSIDERANDO:** Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el nº 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, se propone para dictamen a la comisión informativa de Hacienda. Las bajas de Crédito serán autorizadas por el Pleno de la Corporación, por lo que se propone al pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**

MAYO 2019: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ELECTRONICIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN Nº 0020000



**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación número 22/20, mediante Baja por anulación por importe de 599.318,32 €, con el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION NEGATIVA ANTERIOR	MODIFICACION POSITIVA ANTERIOR	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
49100.13000	Retribuciones personal laboral comunicación e imagen.	1.774.000,57		1.890.000,00	441.180,81	3.222.819,76
92007.16000	Seguridad Social	9.987.650,03	1.845.000,00		158.137,51	7.984.512,52

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.

De conformidad con la propuesta que antecede:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el inicio de expediente de modificación número 22/20, mediante baja de créditos por importe de 599.318,32 € con el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION NEGATIVA ANTERIOR	MODIFICACION POSITIVA ANTERIOR	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
49100.13000	Retribuciones personal laboral comunicación e imagen.	1.774.000,57		1.890.000,00	441.180,81	3.222.819,76
92007.16000	Seguridad Social	9.987.650,03	1.845.000,00		158.137,51	7.984.512,52

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.

En Jaén, a 3 de Septiembre de 2020,

LA TTE. ALCALDE DELEGADA  
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. María Orozco Sáenz



Ante mí  
El Secretario General,



**SECCIÓN INTERVENCIÓN**  
Negociado de Contabilidad

**INFORME INTERVENCIÓN**

AYTO/CF/120/2020

<b>ASUNTO:</b>	<b>EXPTE. MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 22/20 "BAJAS POR ANULACIÓN"</b>
----------------	--

**MOTIVACIÓN DEL INFORME**

Mediante propuesta de fecha de fecha 2 de septiembre de 2020 con nº Registro entrada en Intervención 5192, del 4º Tte de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, que cito:

*"A la vista del Acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria y urgente del día 10 de Junio de 2020 en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2019, por razones organizativas y de producción. En el punto segundo se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del servicio que se suprime, por lo que es necesario la modificación presupuestaria para dar de baja los créditos, conforme a la Base 17 de Ejecución de Presupuesto.*

**PROPONGO** la incoación del correspondiente expediente de baja de créditos de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral, del año 2017, referidos a la aplicación presupuestaria 49100.13000 (Retribuciones Personal Laboral, Comunicación e imagen), por importe de 441.180,81€ y de la aplicación presupuestaria 92007.16000 (Seguridad Social), por importe de 158.137,51€, importe total de **599.318,32€**, correspondiente al periodo de 1 de octubre 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020."

Ante lo cual se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.-Constan en el expediente la siguiente documentación:

1.- Documento contable de Retención de Crédito relacionado a continuación:

Nº DOCUMENTO BAJARC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92020000022669	49100.13000	Retribuciones personal laboral comunicación e imagen	441.180,81
92020000022670	92007.16000	Seguridad Social	158.137,51

2.- Informe propuesta de aprobación del expediente de bajas por anulación Nº 22/20 de la Jefa de Negociado de Contabilidad, de fecha 3 de Septiembre de 2020.

2.- Del informe propuesta del expediente se hace constar:

Que la Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria. La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del

509. Número de Registro del Ayuntamiento de Jaén

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 22/20/20



presupuesto, art. 175 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 g), 49, 50 y 51 del R.D. 500/90 y la Base de ejecución número 17 del presupuesto en vigor.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Normativa aplicable**

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (art. 175).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria (art. 34 g), 49, 50 y 51).
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (nº 17).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION NEGATIVA ANTERIOR	MODIFICACION POSITIVA ANTERIOR	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
49100.13000	Retribuciones personal laboral comunicación e imagen.	1.774.000,57		1.890.000,00	441.180,81	3.222.819,76
92007.16000	Seguridad Social	9.987.650,03	1.845.000,00		158.137,51	7.984.512,52

**TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA POR ANULACIÓN**

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria.
2. Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:
  - a. La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.
  - b. La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.
  - c. La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.**
4. La tramitación del expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a. Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del crédito propuesto y su destino. El expediente deberá contener:
  - La propuesta del área o servicio.
  - La aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la baja del crédito y su destino.
  - El importe del expediente.
  - El documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente de Baja de Crédito.
- b. Informe de Intervención: será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
- c. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



- d. Acuerdo del Órgano Competente: Las Bajas de Crédito serán autorizadas por el PLENO DE LA CORPORACIÓN.
5. Si se destinan a financiar Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, al expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.
6. Si la Baja de Crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo se deberá proceder a aprobar la propuesta de elevación al Pleno por su Consejo Rector con carácter previo a lo dispuesto en la letra c) del punto 4.

**COMPETENCIA**

Conforme al art. 49 del RD 500/90, "Corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos".

**NATURALEZA DEL GASTO**

De la documentación obrante en el expediente queda acreditada la existencia de acuerdo plenario de 10 de junio de 2020, según la propuesta del 4º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, "en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por el Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2019, por razones organizativas y de producción. En el punto Segundo se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del Servicio que se suprime, por lo que es necesario la modificación presupuestaria para dar de baja los créditos". La ejecución del anterior acuerdo plenario (art. 51 c) RD 500/90) implica dar de baja los créditos antes descritos de las aplicaciones presupuestarias 49100.13000 Retribuciones personal laboral, comunicación e imagen, y 92007.16000 Seguridad Social, junto con la modificación en la plantilla presupuestaria de personal laboral del presupuesto 2017 prorrogado para 2020 como consecuencia de la amortización de 52 plazas en la clasificación de programa 49100 Sociedad de la Información.

**CONCLUSIÓN**

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que tengo a bien informar, en

Jaén, 3 de Septiembre de 2020,

LA INTERVENTORA,

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Rubio Maya



IMP. 2019/09/04 - 10:45 AM - 10/10/2019 - 10:45 AM - 10/10/2019 - 10:45 AM

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENFERMEROS EN CALLE CONDE Nº 1123693





GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Inversiones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otras Administraciones Públicas (3)	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR099	Difos (1)	0,00
	<b>Total</b>	<b>599.318,32</b>
<b>Superávit (+) / déficit (-) no financiero</b>		

**Cumplimiento**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

**Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del Informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

(1) En virtud del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y Ley Orgánica 8/2015. Prestamos Fondos de Ordenación para ejecución de sentencias.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

Jaén, a 3 de septiembre de 2020

LA INTERVENTORA



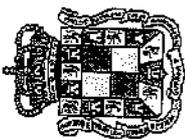
*María Dolores Rubio Maya*

Fdo.: María Dolores Rubio Maya



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN**

Operaciones del Presupuesto de Gastos  
Periodo: 2020



Número	Cód.	Tipo	Fecha		Contab.	Descripción	Partida / Proyecto			Arrechar	Nombre	Código NIP	IVA		Total
			Auct.	Asnt.			Per	Res	Acta				Alas	Ppto.	
9402000022669	BAJARC		03/09/2020				2020				4910071900		-441.180,81		441.180,81
5202000021670	BAJARC		03/09/2020				2020				9200716000		158.07,51		158.137,51
													599.318,32		599.318,32



A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al debate conjunto de los puntos nº 2 y nº 3 del orden del día de la sesión plenaria dando la palabra al Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos para posicionar al equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, para exponer:

“A la vista del acuerdo del Pleno que se celebró el 10 de junio de 2020 en el que se ratifica la supresión del servicio de radio y televisión municipal ya acordada por acuerdo plenario el 30 de diciembre de 2019 por razones organizativas y de producción, y dando cumplimiento al punto segundo de ese acuerdo plenario en el que se acuerda la amortización definitiva de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores de este servicio, se propone para este Pleno, y se somete a su consideración la incoación del correspondiente expediente de modificación de la plantilla presupuestaria del personal laboral del año 2017, prorrogado hasta el momento, en el que queden amortizadas las 52 plazas de la clasificación del programa 49.100 -Sociedad de la Información-, con efectos de 1 de octubre de 2020.

Igualmente, en este debate agrupado, y también en cumplimiento del acuerdo de 10 de junio de 2020 del Pleno Municipal, se propone también la modificación del presupuesto de cara a poder hacer frente, como establece la ley en la tramitación del expediente regulador de empleo, de las indemnizaciones previstas por el despido del personal -que se incluye en el programa 49.100 del presupuesto 2017 prorrogado hasta nuestros días, de la Sociedad de la Información.”

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al turno de debate de los grupos políticos dando la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra su portavoz, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo.

“Este, como bien estamos viendo, es otro paso más antes de que todos los trabajadores de ONDA Jaén estén en la calle. Una hoja de ruta que, como ya he dicho en otras ocasiones, comenzó el día 6 de agosto de 2019 y que pese a las dificultades legales que han ido encontrando ustedes en el camino han seguido avanzando. No han cejado en su empeño de cerrar este servicio y de que todas estas familias queden en el paro.

Y yo le pregunto: ¿Estamos mejor ahora? ¿Es un servicio inútil?

Siempre he defendido que era un servicio público.

Pues, déjeme que le diga que ahora mismo estamos peor:

Por ejemplo, no hace falta nada más que ver los Plenos. Es entendible que en la situación en la que nos encontramos no haya público, hasta ahí estamos totalmente de acuerdo. Pero con dejar este servicio y no retransmitir en directo los plenos la mayoría de los jiennenses no saben qué es lo que se desarrolla en este Salón municipal, ni qué es lo que se hace, ni qué opinamos, ni lo que se dice. Y como ya en la calle es un clamor: “No nos enteramos de nada”. Esto es lamentable, tenemos que buscar la transparencia en la gestión, y sin un servicio público que lo retransmita, sin una televisión, cada vez hay más obstáculos y el desconocimiento de la gestión del equipo de Gobierno es el sentir mayoritario de todos los jiennenses que no pueden opinar, y que no les llega nada por los medios. Bueno, estamos viendo cómo la manipulación, la información sesgada, es



cada día más habitual. Y cómo algunos medios han dejado de ser libres para, simplemente, convertirse en un medio del régimen al más puro estilo castrista.

Y eso es lo que se ha hecho aquí en Jaén: silenciar a un medio independiente con una voz propia, que no gustaba lo que decía, y que no tenían reparo en denunciar y en criticar. Con cada paso para la desaparición definitiva de ONDA Jaén pierde también el periodismo y unos valores como la libertad de prensa. Y la pena es que muchos que se hacen llamar compañeros de estos trabajadores de ONDA Jaén no los defiendan.

Les pido que rectifiquen, que paren, que todavía están a tiempo. Que restablezcan este servicio, porque: ¿Han pensado ustedes qué pasará si los tribunales de justicia, finalmente, le dan la razón a los trabajadores?”.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Primero, quiero recordar a Lucía Real en este día en el que, de alguna forma, intento tapar el hueco que nos dejó. Quiero que quede aquí el recuerdo y darle la bienvenida al compañero, a Julián, que seguro que viene con muchísima fuerza a defender lo público.

Y ahora ya, sí entro al punto este porque se trata también de defender lo público.

Bueno, la explicación larga y tendida del Sr. Alberca sobre los motivos de este punto, la verdad, es que seguro que al equipo de Gobierno lo ha dejado satisfecho pero dudo mucho que la ciudadanía pueda entender los motivos de la misma.

Nosotros hemos defendido desde el primer momento que ONDA Jaén es un servicio público. Como el resto de servicios públicos tiene, ha tenido, una función social. Debería haber sido abordado desde el punto de vista de una mejora radical, sin lugar a dudas, de ese servicio con un enfoque centrado en el interés social más allá de los intereses políticos que en muchos casos, que durante muchísimo tiempo, se le ha estado dando a este servicio pero lo que hoy nos encontramos es otro paso más dentro de esta pérdida de voz local que tiene nuestra ciudad.

Yo lo he estado comentando todas las veces que hemos estado hablando de este tema, pero lo comento otra vez aquí: Jaén es una ciudad que se está apagando, una ciudad que se apaga poco a poco si no conservamos la poca voz que teníamos con un servicio local que se podría haber potenciado, en el sentido de, darle voz a la ciudadanía, lo que necesitan los pequeños y medianos comerciantes de la ciudad, estar presentes, que se les vea, que se les escuche. Que sepa la gente de la propia ciudad qué es lo que pasa en su ciudad.

Con esto, el equipo de Gobierno este, decidió acabar simplemente porque hubo un incendio. El día 6 de agosto hubo un incendio y el equipo de Gobierno dijo: prescindimos de este servicio público. Porque ninguno de ustedes llevaba como prescindible este servicio en sus programas electorales. No aparecía, no era una intención. E incluso, la Sra. Colomo cuando se decidió, cuando decidieron acabar con el servicio, reconocía que el interés inicial de ustedes era, o la intención inicial, era potenciar este servicio, darle una modificación. Pero



no, han decidido dar por terminado esto dejándonos la voz de Jaén en manos de intereses privados, de empresas privadas, simplemente. La única voz que pueda tener Jaén va a depender de los intereses que puedan tener empresas privadas de comunicación en Jaén.

Lamentablemente, vemos como nuevamente el Partido Socialista aunque en campaña hable de los servicios públicos cuando llega a los equipos de Gobierno se convierte en un partido liberal.

También vemos lo contrario, como el Partido Popular ahora hará la defensa del servicio público, como VOX ha podido hacer la defensa del servicio público, cuando están en la oposición. Cuando están en el Gobierno o apoyando al Gobierno actúan de forma totalmente contraria.

El punto concreto que nos trae hoy, la amortización de los puestos de trabajo de las personas que trabajan en ONDA Jaén, entendemos que es la constatación de un fracaso por cómo viene: por como viene dictaminado, por como viene, simplemente, acordada por el equipo de Gobierno en Mesa de Negociación con el voto en contra de los sindicatos o con la abstención de uno de ellos. Constata esto un fracaso en la negociación, un fracaso a la hora de dialogar y de ser valiente para resolver el problema que se dio con la decisión que ustedes tomaron el día 6 de agosto del año pasado- hace ya más de un año- de acabar con el servicio público de ONDA Jaén.

Tenemos dudas como ya han expresado, y seguramente expresará el Sr. Carazo, sobre la conclusión de este proceso porque lo que hemos estado viendo a lo largo de todo este tiempo es que en los juzgados no les están dando la razón. Y claro, tenemos muchas dudas de que esto pueda seguir siendo y la preocupación que, además, añadimos con qué ocurrirá, qué pasará si en el Juzgado se echa para atrás este ERE y cómo vamos a asumir la situación en la que nos deja.

También lamentamos que la decisión de este equipo de Gobierno causa una enorme preocupación en el personal del Ayuntamiento de Jaén. Y no solamente en los compañeros de ONDA Jaén sino en compañeros que se encuentran en una situación que puede ser muy análoga o que temen poder encontrarse en esta situación análoga. Y hoy en el debate, en este mismo Pleno, hablaremos también sobre esta situación con respecto a un colectivo concreto. Creemos que no se debe culpar a los trabajadores y eso es lo que se ha estado haciendo, sin lugar a dudas, durante todo este proceso..."

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Olivera:

"Tiene que ir acabando, Sr. Ureña."

El Sr. Ureña Olivera, concluye:

"Bueno, por terminar, nosotros no acompañamos al equipo de Gobierno en este proceso de ninguna forma y solicitamos que haya mucho más diálogo con los trabajadores y que se solucione de forma dialogada que es lo valiente."

No interviene el Grupo Municipal Ciudadanos.



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, para posicionar a su grupo:

“Yo les voy a ser sincero, porque hablar del tema de ONDA Jaén con ustedes es como predicar en el desierto. Es como darse tortazos contra una pared. Hemos hablado tanto ya de este tema que desde luego si no fuera por el periodo de consultas y porque la tramitación del procedimiento se han hecho con una clara vulneración del Real Decreto que regula los despidos colectivos, este grupo municipal no hubiese ni siquiera pedido intervenir. Pero nos vemos en la obligación de intervenir, por lo menos, para dejar las cosas bien claras. Y, por lo menos, advertir de lo que se ha hecho no de hoy atrás, que no vamos a hablar porque ya hemos hablado lo suficiente, sino de hoy en adelante.

¿Y por qué?

Pues, porque ante todo esto desde el inicio de aquel incendio desafortunado y provocado del que no sabemos, por cierto, nada... No sabemos nada de nada, de nada: no se nos ha informado si se han cobrado indemnizaciones, si no se han cobrado indemnizaciones. No sabemos nada. El equipo de Gobierno ha hecho caso omiso a nuestras recomendaciones que las hemos hecho, como siempre he dicho, con la mejor buena fe y con la mejor voluntad.

Y, hoy por hoy, me sorprende el Sr. Alberca cuando de forma muy laxa, muy laxa, dice que se tiene que adoptar este acuerdo, bueno pues, en base al acuerdo de supresión del servicio.

¿Por qué?

Ese acuerdo de supresión del servicio, como todos sabemos, está recurrido por dos sindicatos y no es firme. Y, por lo tanto, ONDA Jaén sigue existiendo y no tiene por qué adoptarse este acuerdo en base a ese acuerdo que, además, se hizo doblemente porque tuvieron que recular y pasar de las circunstancias –cuando alegaban circunstancias de fuerza mayor- a las circunstancias productivas, técnicas, etc. etc. etc.

Por tanto, insisto, nosotros no hubiéramos pedido ni siquiera la posibilidad de intervenir. Pero, claro, lo que no nos podemos callar es cómo se ha tramitado el expediente: se ha hecho con clara vulneración, una vez más, del Real Decreto 1.483/2012, como decía el Sr. Ureña.

Se ha hecho con clara vulneración, y eso lo sabe el Sr. Alberca.

Y nosotros nos hemos preocupado, queridos y queridas compañeras, nos hemos preocupado de ver cómo se ha hecho esto. Y esto se ha hecho:

No hay solicitud de informe a los representantes de los trabajadores. No hay, no hay en el expediente, con lo cual, se está vulnerando el art. 64.5 a y b del Estatuto de los Trabajadores.

No hay listado del número de trabajadores y clasificaciones profesionales.

No se ha dicho qué criterios se han tenido en cuenta para la designación de los trabajadores afectados.



Y lo que es más grave, lo que es más grave: no hay aportación de ningún informe técnico que acredite las causas técnicas y organizativas. Es decir, no se ha acreditado en el expediente lo más importante que es la existencia de estas causas. Y lo más grave de todo es que siguen hablando todavía de causas económicas y de causas de fuerza mayor.

Y me remito al expediente que el Sr. Alberca lo conoce perfectamente y que yo supongo que el Sr. Alcalde lo conocerá también por el tema tan importante que es. La Sra. Cantos también supongo que lo conocerá. Y es, desde luego, una aberración jurídica y perdónenme la expresión.

Periodo de consultas, según se nos informa y hemos podido comprobar en las Actas:

Se ha elaborado un calendario unilateral, se han remitido a las tres reuniones mínimas exigidas por la ley. Y, en definitiva, no ha habido voluntad negociadora alguna.

Luego, ya me dirán ustedes cuál va a ser el resultado, cuál va a ser el resultado... ¡Sí, Sr. Alcalde!, no me diga que no, me remito al expediente. Pero ya lo veremos yo no soy quien va a pronunciarse sobre esto afortunadamente, será la autoridad judicial. Ya veremos a ver cuando se pronuncie la autoridad judicial.

Y hoy se nos convoca a un Pleno extraordinario y urgente.

¡Pero hombre, podíamos haber esperado, si quiera por prudencia, al Pleno de final de mes!

¡A ver lo que dice la Inspección de trabajo!, a lo mejor, dice algo.

¡A ver lo que dice la autoridad!, a lo mejor, dice algo.

¡Pues no, con carácter extraordinario y urgente!

Y aquí estamos otra vez. Aquí estamos, otra vez, para cargarnos a ONDA Jaén y para cargarnos a 51 familias que trabajan en ONDA Jaén. Porque esto es ya inminente, que es lo que viene pretendiendo el equipo de Gobierno desde el principio: desde agosto, en su etapa electoral hasta ahora junto con Ciudadanos, cargarse los puestos de trabajo..."

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Carazo:

"Tiene que ir acabando, Sr. Carazo".

El Sr. Carazo, le responde:

"Ya acabo.

Esa es la voluntad política, y sobre todo ello tendrán ustedes que actuar y que ver su conciencia. Tendrán que asumir la responsabilidad en su día porque con esto- y ya con esto acabo- nos tenemos que plantear qué va a ocurrir, o que puede ocurrir, si los tribunales de justicia declaran nulo o improcedente este despido colectivo."



A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Teniente Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, para cerrar el debate.

Toma la palabra, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, para responder a los grupos políticos:

"Bueno, por responder o tratar de responder a todas las intervenciones que han tenido los portavoces de los diferentes grupos municipales, y empezando por orden:

Sra. Anguita, he de decirle que no, no estamos peor. O no estaremos peor de aquí en adelante. Y así lo exponen los informes técnicos que dice la bancada, o el portavoz del Grupo Popular, que no existen. Así lo explican los técnicos de esta casa. Pero los técnicos..., un técnico de un área determinada, no. Los técnicos habilitados de esta casa que, parece ser, que tampoco tienen mucha credibilidad. Que se ve que también hacen los informes por criterios políticos o que, a lo mejor, están errados. A lo mejor, es que están errados. Así lo dicen, así hay un informe de la Intervención municipal que dice: que este ayuntamiento ha estado perdiendo hasta 2,7, hasta casi 3 millones de euros en un año. De pérdidas en el año 2017 por prestar un servicio que no es de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Jaén.

Yo le insisto, Sra. Anguita, si nosotros tuviéramos un ayuntamiento saneado, si tuviéramos todos los servicios públicos en calidades óptimas, que todos y cada uno de los que nos sentamos aquí y cada uno de los que no se sientan aquí de esta ciudad lo sabe porque todas las instalaciones municipales, ya sean: deportivas, ya sean zonas verdes, ya sean de parques, de esparcimiento, colegios, calles, polígonos industriales, y un largo etc., han estado abandonados durante mucho tiempo - y todos los que nos sentamos aquí lo sabemos y todos los que no se sientan también -, mientras tanto hemos estado prestando servicios que no eran de obligado cumplimiento y este ayuntamiento ha ido perdiendo año tras año hasta 3 millones, casi 3 millones de euros.

Por lo tanto, perdone que discrepe Sra. Anguita, yo sé que lo hace con la mejor intención pero no estamos peor o no estaremos peor.

Sr. Ureña, los motivos de la extinción para nada tienen un carácter político. En absoluto tienen un carácter político.

Y arranco por el informe que da el Secretario municipal que dice: que es una actividad que no es de obligado cumplimiento.

Insisto: ¿Podemos prestarlo? Si. Si podemos prestarlo si tenemos voluntad.

¿Por qué?

Porque las competencias organizativas las tiene la Corporación y las decide la Corporación.

¿Y las decide en base a criterios? Evidentemente.

Criterios que solo pueden ser, o tienen que tener una prioridad, los servicios públicos y el equilibrio presupuestario. Sin esas dos condiciones, como establece la ley, no se puede unilateralmente aplicar o disponer servicios que no son de obligado cumplimiento.



¡Por favor!, y en esto creo que debemos ser un poco rigurosos, no desconfíe usted de los medios de comunicación que no sean públicos. También son la voz de esta ciudad. Hay muchos medios y hay medios que son la voz de esta ciudad, que lo han sido antes de la existencia de ONDA Jaén, y que lo serán después de la existencia de ONDA Jaén. No tiene usted que desconfiar de eso.

El fracaso de la negociación, que es un concepto bastante rotundo y que también lo ha sacado usted, Sr. Ureña, ha venido como consecuencia de una desconsideración a una oferta en la que podrían recolocarse la mayor parte de los trabajadores que estaban afectados por el ERE. Y digo la mayor parte en sus propias categorías profesionales, que con algunas bajadas se podrían haber recolocado el 100% por 100% de los trabajadores.

¿Qué es lo que pretendía este equipo de Gobierno?: ¡oiga!, tengo un servicio que no me sirve. Que no me sirve porque me genera hasta 2,7 millones de euros de déficit y no es de obligado cumplimiento pero en otras áreas tengo necesidades de personal, y eso lo conocemos también todos. Bueno pues, si eliminamos este servicio por cuestiones organizativas y de producción estos trabajadores pueden recolocarse, como digo, prácticamente la mayoría en puestos de sus categorías (que se ofrecieron durante la negociación 66 plazas) en otros lugares en los que nos hace falta a este ayuntamiento. Cuando digo a este ayuntamiento me refiero a esta ciudad. No desliguen un ayuntamiento o no lleven un ayuntamiento a un criterio exclusivamente político. No. Un ayuntamiento que tiene todos los colores y da prestación a 113.000 personas que hay ahí fuera.

Y para eso, podríamos haber cogido a esos trabajadores haberlos ubicado en otros puestos que nos habrían sido de utilidad y habrían tenido, como digo, más del 80% su propia categoría:

- ✓ Los Grupos **C2**: el 100% podrían ubicarse en su categoría.
- ✓ El **C1**: en un 80% prácticamente.
- ✓ El **A2**: en un 100%.
- ✓ Y el **A1**: un 42%

Quedando plazas disponibles en el A2 para aquellos del A1 que no tenían plaza.

Como usted comprenderá el fracaso...”

El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Alberca:

“Sr. Alberca...”

El Sr. Alberca, añade:

“El fracaso de la negociación es un concepto rotundo pero que hay que conocerlo.



Y ya para terminar, de verdad, Sr. Carazo es que lo que venga del Partido Popular respecto a este punto es que me parece totalmente extemporáneo. Porque el Partido Popular lo que debió de hacer es hacer una subrogación en condiciones no crear una expectativa que no tenía sostenibilidad en el tiempo a los trabajadores que tenía en la anterior SOMUCISA que fue subrogada por causa de disolución por desequilibrio presupuestario y fue acogida aquí en este ayuntamiento que tan saneado estaba. Ahí es donde el Partido Popular tenía que haber tenido las miras, ahí es donde tenía que haber tenido el criterio, ahí es donde tenía que tener los informes de los técnicos del este ayuntamiento. Ahí en ese momento, mientras no sea así, le repito lo del día 10 de junio: ustedes son parte del problema y nunca van a ser parte de la solución.”

Finalizado el debate de los asuntos, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Secretario, para hacer constar:

“Antes de pasar al turno de votación, no sé si hay que corregir alguna errata del...”

Acto seguido, el Sr. Alberca Martínez, responde:

“Sí.”

En base a ello, el Sr. Alcalde hace constar:

“Antes de pasar al turno de votación, Sr. Secretario, en el acuerdo, en la propuesta de inicio de expediente de la modificación de la plantilla, en el acuerdo, hace alusión al de fecha de 30 de diciembre de 2019 y tendría que hacer alusión al segundo acuerdo que hubo, que es el del 10 de junio de 2020. Tendría que hacer alusión al segundo. Haciendo constar esta salvedad, de que hay un error en la fecha, pasamos al turno de votación.”

**Acto seguido, el Sr. Alcalde, somete a votación el dictamen del punto nº 2 del orden del día de la sesión plenaria subsanada la errata observada en la propuesta de acuerdo del asunto, en el sentido de que, en la misma se hace alusión al acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 2019 cuando se tendría que haber hecho alusión al acuerdo plenario de fecha 10 de junio de 2020:**

- ✓ **NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL LABORAL AÑO 2017, POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS.**

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**) y el voto en contra de D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante**



Jaén), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (PP). **En total 15 votos a favor y 12 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el inicio de expediente de modificación de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral del Presupuesto Municipal para el año 2017, prorrogado para 2020, dando cumplimiento al acuerdo plenario de 10 de junio de 2020, según la propuesta del 4º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, *“en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por el Acuerdo Plenario de fecha 10 de junio de 2020, por razones organizativas y de producción. En el punto Segundo se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del Servicio que se suprime. Por lo que es necesario la modificación presupuestaria para dar de baja los créditos”*. La ejecución del anterior acuerdo plenario (art. 51 c) RD 500/90) implica dar de baja los créditos antes descritos de las aplicaciones presupuestarias 49100.13000 Retribuciones personal laboral, comunicación e imagen, y 92007.16000 Seguridad Social, junto con la modificación en la plantilla presupuestaria de personal laboral del presupuesto 2017 prorrogado para 2020 como consecuencia de la amortización de 52 plazas en la clasificación de programa 49100 Sociedad de la Información. Esta modificación se ha realizado a través del expediente de modificación presupuestaria 22/20.

**PROGRAMAS QUE MINORAN CRÉDITO**

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	MINORACIÓN
49100	Sociedad de la información	441.180,81 €
92007	Gastos Generales	158.137,51 €

Por lo tanto dicha disminución parcial afecta a la totalidad de la plantilla de personal laboral propuesta, reflejando el siguiente resultado en los listados adjuntos a la propuesta:

Total Básicas	4.144.629,22 €
Total Complementarias	5.087.219,76 €
Coste Seguridad Social	3.040.037,24 €
Total	12.271.886,22 €

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.



**NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL LABORAL NÚM. 22/20, AÑO 2017.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 3 de septiembre de 2020 por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, y el informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 3 de septiembre de 2020:



SECCIÓN INTERVENCIÓN  
Negociado de Contabilidad

**DECRETO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/20 MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN DE CREDITOS POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL LABORAL.**

Visto el Informe-propuesta de la Jefa de Negociado de Contabilidad de fecha 3 de Septiembre de 2020, que dice:

"Mediante propuesta de fecha de fecha 2 de septiembre de 2020 con nº Registro entrada en Intervención 5192, del 4º Tte de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, que cito:

*"A la vista del Acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria y urgente del día 10 de Junio de 2020 en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2019, por razones organizativas y de producción. En el punto segundo se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del servicio que se suprime, por lo que es necesario la modificación presupuestaria para dar de baja los créditos, conforme a la Base 17 de Ejecución de Presupuesto.*

**PROPONGO** la incoación del correspondiente expediente de baja de créditos de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral, del año 2017, referidos a la aplicación presupuestaria 49100.13000 (Retribuciones Personal Laboral, Comunicación e imagen), por importe de **441.180,81€** y de la aplicación presupuestaria 92007.16000 (Seguridad Social), por importe de **158.137,51€**, importe total de **599.318,32€**, correspondiente al periodo de 1 de octubre 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020."

**CONSIDERANDO:** La necesidad de dar de baja de las aplicaciones presupuestarias 49100.13000 "Retribuciones personal laboral, comunicación e imagen" y 92007.16000 "Seguridad Social" del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2020, en una cantidad de 599.318,32 euros, por la amortización de las 52 plazas de la plantilla presupuestaria de personal laboral.

Dada la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, derivada de la ejecución del acuerdo plenario de 10 de junio de 2020 (art. 51 c) RD 500/90) es preciso que se mínoren las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 49100.13000 "Retribuciones personal laboral, comunicación e imagen" , por importe de 441.180,81 €
- 92007.16000 "Seguridad Social", por importe de 158.137,51 €

**CONSIDERANDO:** Que la Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria. La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del presupuesto, art. 175 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, artículos 34 g), 49, 50 y 51 del R.D. 500/90 y la Base de ejecución número 17 del presupuesto en vigor.

**CONSIDERANDO:** Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el nº 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, se propone para dictamen a la comisión informativa de Hacienda. Las bajas de Crédito serán autorizadas por el Pleno de la Corporación, por lo que se propone al pleno la adopción del siguiente:

**ACUERDO:**



**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación número 22/20, mediante Baja por anulación por importe de 599.318,32 €, con el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION NEGATIVA ANTERIOR	MODIFICACION POSITIVA ANTERIOR	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
49100.13000	Retribuciones personal laboral comunicación e imagen.	1.774.000,57		1.890.000,00	441.180,81	3.222.819,76
92007.16000	Seguridad Social	9.987.650,03	1.845.000,00		158.137,51	7.984.512,52

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.

De conformidad con la propuesta que antecede:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el inicio de expediente de modificación número 22/20, mediante baja de créditos por importe de 599.318,32 € con el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION NEGATIVA ANTERIOR	MODIFICACION POSITIVA ANTERIOR	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
49100.13000	Retribuciones personal laboral comunicación e imagen.	1.774.000,57		1.890.000,00	441.180,81	3.222.819,76
92007.16000	Seguridad Social	9.987.650,03	1.845.000,00		158.137,51	7.984.512,52

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.

En Jaén, a 3 de Septiembre de 2020,

LA TTE. ALCALDE DELEGADA  
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. María Orozco Sáenz



Ante mí  
El Secretario General,



**SECCIÓN INTERVENCIÓN**  
Negociado de Contabilidad

**INFORME INTERVENCIÓN**

AYTO/CF/120/2020

<b>ASUNTO:</b>	<b>EXPTE. MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 22/20 "BAJAS POR ANULACIÓN"</b>
----------------	--

**MOTIVACIÓN DEL INFORME**

Mediante propuesta de fecha de fecha 2 de septiembre de 2020 con nº Registro entrada en Intervención 5192, del 4º Tte de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, que cito:

*"A la vista del Acuerdo de Pleno celebrado en sesión extraordinaria y urgente del día 10 de Junio de 2020 en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2019, por razones organizativas y de producción. En el punto segundo se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del servicio que se suprime, por lo que es necesario la modificación presupuestaria para dar de baja los créditos, conforme a la Base 17 de Ejecución de Presupuesto.*

**PROPONGO** la incoación del correspondiente expediente de baja de créditos de la Plantilla Presupuestaria de Personal Laboral, del año 2017, referidos a la aplicación presupuestaria 49100.13000 (Retribuciones Personal Laboral, Comunicación e imagen), por importe de 441.180,81€ y de la aplicación presupuestaria 92007.16000 (Seguridad Social), por importe de 158.137,51€, importe total de **599.318,32€**, correspondiente al periodo de 1 de octubre 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020."

Ante lo cual se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.-Constan en el expediente la siguiente documentación:

1.- Documento contable de Retención de Crédito relacionado a continuación:

Nº DOCUMENTO BAJARC	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
92020000022669	49100.13000	Retribuciones personal laboral comunicación e imagen	441.180,81
92020000022670	92007.16000	Seguridad Social	158.137,51

2.- Informe propuesta de aprobación del expediente de bajas por anulación Nº 22/20 de la Jefa de Negociado de Contabilidad, de fecha 3 de Septiembre de 2020.

2.- Del informe propuesta del expediente se hace constar:

Que la Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria. La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del

509. Número de Registro del Ayuntamiento de Jaén

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL Nº 222/2020



presupuesto, art. 175 R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, 34 g), 49, 50 y 51 del R.D. 500/90 y la Base de ejecución número 17 del presupuesto en vigor.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Normativa aplicable**

- R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (art. 175).
- R.D. 500/90, de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria (art. 34 g), 49, 50 y 51).
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor (nº 17).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION NEGATIVA ANTERIOR	MODIFICACION POSITIVA ANTERIOR	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
49100.13000	Retribuciones personal laboral comunicación e imagen.	1.774.000,57		1.890.000,00	441.180,81	3.222.819,76
92007.16000	Seguridad Social	9.987.650,03	1.845.000,00		158.137,51	7.984.512,52

**TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA POR ANULACIÓN**

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria.
2. Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:
  - a. La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.
  - b. La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.
  - c. La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.**
4. La tramitación del expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a. Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del crédito propuesto y su destino. El expediente deberá contener:
  - La propuesta del área o servicio.
  - La aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la baja del crédito y su destino.
  - El importe del expediente.
  - El documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente de Baja de Crédito.
- b. Informe de Intervención: será preceptivo para la tramitación de la propuesta.
- c. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



- d. Acuerdo del Órgano Competente: Las Bajas de Crédito serán autorizadas por el PLENO DE LA CORPORACIÓN.
- 5. Si se destinan a financiar Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, al expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.
- 6. Si la Baja de Crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo se deberá proceder a aprobar la propuesta de elevación al Pleno por su Consejo Rector con carácter previo a lo dispuesto en la letra c) del punto 4.

**COMPETENCIA**

Conforme al art. 49 del RD 500/90, "Corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos".

**NATURALEZA DEL GASTO**

De la documentación obrante en el expediente queda acreditada la existencia de acuerdo plenario de 10 de junio de 2020, según la propuesta del 4º Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, "en el que se ratifica la supresión del servicio de radio televisión municipal, ya acordada por el Acuerdo Plenario de fecha 30 de diciembre de 2019, por razones organizativas y de producción. En el punto Segundo se acuerda la amortización de las 52 plazas correspondientes a los trabajadores del Servicio que se suprime, por lo que es necesario la modificación presupuestaria para dar de baja los créditos". La ejecución del anterior acuerdo plenario (art. 51 c) RD 500/90) implica dar de baja los créditos antes descritos de las aplicaciones presupuestarias 49100.13000 Retribuciones personal laboral, comunicación e imagen, y 92007.16000 Seguridad Social, junto con la modificación en la plantilla presupuestaria de personal laboral del presupuesto 2017 prorrogado para 2020 como consecuencia de la amortización de 52 plazas en la clasificación de programa 49100 Sociedad de la Información.

**CONCLUSIÓN**

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que tengo a bien informar, en

Jaén, 3 de Septiembre de 2020,

LA INTERVENTORA,

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Rubio Maya



IMP. 2019/09/04 - 10:45 AM - 10/10/2019 - 10:45 AM - 10/10/2019 - 10:45 AM

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ENFERMEROS EN CALLE CONDE Nº 1123693





GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00
GR008	Inversiones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otras Administraciones Públicas (3)	0,00
GR019	Prestamos	0,00
GR099	Difos (1)	0,00
	<b>Total</b>	<b>599.318,32</b>
<b>Superávit (+) / déficit (-) no financiero</b>		

**Cumplimiento**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

**Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual**

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RDLegislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del Informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

(1) En virtud del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre y Ley Orgánica 8/2015. Prestamos Fondos de Ordenación para ejecución de sentencias.

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

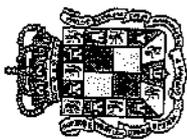
Jaén, a 3 de septiembre de 2020

LA INTERVENTORA



*María Dolores Rubio Maya*

Fdo.: María Dolores Rubio Maya



**EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN**

Operaciones del Presupuesto de Gastos  
Periodo: 2020

Número	Cód.	Tipo	Fecha		Contab.	Descripción	Partida / Proyecto			Arrechar	Nombre	Código NIP	IVA		Total
			Auct.	Asnt.			Per	Res	Acta				Alas	Ppto.	
94020000022669	BAJARC		03/09/2020				2020				4910071900		-441.180,81		441.180,81
52020000027570	BAJARC		03/09/2020				2020				9200716000		158.07,51		158.137,51
													599.318,32		599.318,32



Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen del punto nº 3 del orden del día de la sesión plenaria:

- ✓ **NÚMERO TRES.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS POR AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL LABORAL NÚM. 22/20, AÑO 2017.**

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**) y el voto en contra de D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). **En total 15 votos a favor y 12 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de modificación número 22/20, mediante Baja por anulación por importe de 599.318,32 €, con el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACION NEGATIVA ANTERIOR	MODIFICACION POSITIVA ANTERIOR	MODIFICACION NEGATIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
49100.13000	Retribuciones personal laboral comunicación e imagen.	1.774.000,57		1.890.000,00	<b>441.180,81</b>	3.222.819,76
92007.16000	Seguridad Social	9.987.650,03	1.845.000,00		<b>158.137,51</b>	7.984.512,52

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte.



A continuación, el Sr. Alcalde continúa con el orden del día cursado de la sesión plenaria y anuncia el debate conjunto de los puntos nº 4 y nº 5:

- ✓ **NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES REGULADOPOR REAL DECRETO 17/2017, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, PARA NECESIDADES FINANCIERAS DE 2020.**
- ✓ **NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.**

**NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES REGULADOPOR REAL DECRETO 17/2017, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, PARA NECESIDADES FINANCIERAS DE 2020.**

**Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2020.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 4 de septiembre de 2020 por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, y el informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 3 de septiembre de 2020:



**PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN PLENO DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES REGULADO POR REAL DECRETO 17/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES PENDIENTES DE PAGO.**

El Título III del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económica, ha regulado un Fondo de Financiación a Entidades Locales, con dos compartimentos denominados Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico.

El artículo 39.1 de la citada norma establece que podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación Financiera los municipios que hayan cumplido con sus obligaciones de remisión de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y que se encuentren en situación de riesgo financiero. El Excmo. Ayuntamiento de Jaén está incluido en la relación de municipios que podrán solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación por resolución del Ministerio de Hacienda publicada en la oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales.

La misma norma establece que las Entidades Locales que ya contasen con un Plan de Ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales (como es el caso de este Ayuntamiento) y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su Plan de Ajuste.

El Ministerio de Hacienda, mediante Resolución de la Secretaria General de Financiación, Autonómica y Local, de fecha de 27 de julio de 2020, publicada el pasado día 31 del mismo mes, en el Boletín Oficial del Estado (BOE), ha determinado los municipios, entre los que se encuentra este Ayuntamiento, que podrán solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación de 2021, en el plazo de un mes desde la publicación anterior, y ampliables en 15 días adicionales.

Según nota informativa publicada el pasado 31 de julio, en la Oficina Virtual de Entidades Locales, la aplicación de captura está disponible desde el 31 de julio y hasta el 15 de septiembre. En el procedimiento descrito en el apartado 1 de dicha nota informativa, el Ayuntamiento de Jaén se encuentra incluido en el supuesto previsto por el punto 2ºb), al haberse adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación, si bien, pretende adherirse al Fondo de Ordenación, para atender las necesidades financieras en el ejercicio 2020 incluir nuevas operaciones para el pago de la ejecución de Sentencias Firmes a la que se refiere la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
JAÉN

CONCEJALÍA DE  
HACIENDA

Dado que este Excmo. Ayuntamiento de Jaén se encuentra incluido dentro del ámbito subjetivo para poder solicitar la adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación, creado por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, al cumplir las condiciones recogidas en el apartado 39.1.b) de dicho precepto legal, y debiendo presentarse junto a la solicitud un Plan de Ajuste o modificación del que tuvieran con la condicionalidad contenida en los artículos 44 y 45 del mencionado Real Decreto-Ley 17/2014, que estará sujeto a valoración del Ministerio de Hacienda, se adjunta a la presente propuesta modificación de dicho Plan, y se propone al PLENO de la corporación, por parte de esta Concejalía de Economía y Hacienda los siguientes

ACUERDOS:

1. **Solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, ejercicio 2021, al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1.a) del real Decreto-Ley 17/2014, por haber sido concedidas a este Excmo. Ayuntamiento, las medidas extraordinarias del Real Decreto-Ley 8/2013 del artículo 21 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, destinándose la liquidez que se obtenga con cargo a este mecanismo a cubrir las siguientes necesidades financieras:**

- Financiación de la ejecución de Sentencias Firmes pendientes de pago por parte de la Entidad Local.
- Atender los nuevos vencimientos de operaciones de crédito de mercado, de SOMUVISA y CAJA RURAL.

2. **Aprobar la Revisión del Plan de Ajuste autorizado por el Ministerio de Hacienda, con fecha 14 de julio de 2014, dentro del procedimiento instrumentado por el Real Decreto Ley 8/2013, con las condiciones exigidas por la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría de Coordinación Autonómica y Local por el que se da cumplimiento para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y adaptado a las disposiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económicos. La presente modificación incluye la financiación de las Sentencias Judiciales Firmes incluidas en esta solicitud de adhesión para el ejercicio 2021. En la modificación del Plan de Ajuste aprobada en sesión plenaria del pasado día 12 de septiembre de 2019, se aprobó la correspondiente revisión del Plan de Ajuste, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el apartado 1, párrafo sexto, de la disposición adicional nonagésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.**

3. **Aprobar el compromiso de dotación para el Presupuesto de 2020 de un Fondo de Contingencia de 1%, según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el punto Tercero que**



las Entidades Locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2021 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras Sentencias Firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

4. Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de aplicar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazo de pago a proveedores, durante el periodo de amortización de las operaciones de endeudamiento derivadas de los planes de pagos a proveedores y de la adhesión al Fondo de Ordenación creado por el artículo 7.2 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre.

5. Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste anexo a esta Propuesta, así como cualquier información que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

6. Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar la actuación del Plan de Ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.

Jaén, a 4 de septiembre de 2020.

**TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL  
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

Fdo: María Orozco Sáenz.



**NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL  
PLAN DE AJUSTE.**

**Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda,  
Economía y Especial de Cuentas, en sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de  
septiembre de 2020.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 4 de septiembre de 2020 por la  
Tercera Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda:



**PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN DE AJUSTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
ANEXO (RDL 17/2014, de 26 de diciembre)  
Formato: PDF**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prevé, en su disposición adicional primera, que las Corporaciones Locales puedan solicitar al Estado el acceso a medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez.

En el marco de esta disposición, son varios los mecanismos que desde el 2012 el Estado ha puesto en marcha, como son el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Fondo de liquidez autonómico o las medidas extraordinarias de apoyo a municipios con problemas financieros.

El título III del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico regula el Fondo de financiación a Entidades Locales que se subdivide en tres compartimentos: Fondo de Ordenación, Fondo de Impulso Económico y Fondo en liquidación para la Financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales.

El artículo 39.1 del mencionado Real Decreto determina el ámbito subjetivo de aplicación de la norma en cuestión, siendo el Ayuntamiento de Jaén uno de los municipios incluidos en la relación de Corporaciones Locales que pueden solicitar su adhesión al Fondo de Ordenación por resolución del Ministerio de Hacienda publicada en la Oficina Virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales. Asimismo, el artículo 41.1 b) indica que la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación deberá ir acompañada de un plan de ajuste, o modificación del que se tuviera, y de los acuerdos plenarios de aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda y de las Administraciones Públicas y de la aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar este para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.

La misma norma establece que las Entidades Locales que ya contasen con un Plan de Ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales (como es el caso de este Ayuntamiento) y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su Plan de Ajuste.

El Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría General de Financiación, autonómica y local, mediante Resolución de 27 de julio de 2020, publicada el pasado día 31 del mismo mes, en el Boletín Oficial del Estado, ha determinado los municipios, entre los que se encuentra este Ayuntamiento, que podrán solicitar la adhesión al Fondo de Ordenación de 2021, en el plazo de un mes desde la publicación anterior, y ampliables en 15 días adicionales. Según nota informativa publicada el pasado 31 de julio, en la Oficina Virtual de Entidades Locales, la aplicación de captura está disponible desde el 31 de julio y hasta el 15 de septiembre. En el procedimiento descrito en el apartado 1 de dicha nota informativa, el Ayuntamiento de Jaén se encuentra incluido en el supuesto previsto por el punto 2b), al haberse adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación, si bien, pretende adherirse al Fondo de Ordenación, para atender las necesidades financieras en el ejercicio 2020 e incluir nuevas operaciones para atender los vencimientos de préstamos no incluidos en años anteriores, así como para el pago de la ejecución de Sentencias Firmes a la que se refiere la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dado que cumplimos las condiciones impuestas por el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre en sus artículos 39.1ª) y b) solicitamos la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación para el ejercicio 2021, al



encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1ª) del Real Decreto-Ley 17/2014, descrita en la letra a), b) o c) del artículo 21 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, conforme a los últimos datos disponibles en el Ministerio de Hacienda.

Conforme a lo anterior, la liquidez de que obtenga por el Ayuntamiento con cargo a este mecanismo se destinará exclusivamente a la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La solicitud y el Plan de Ajuste deben aprobarse por el Pleno de la Corporación Local, que además deberá acordar la aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda. La remisión de esa documentación se realizará por el interventor a través de los medios telemáticos habilitados al efecto y con firma electrónica.

En el archivo Excel que acompaña a este PDF se incluye el impacto que las medidas de liquidez del Fondo de Ordenación tendrán en las previsiones y magnitudes de las cuentas municipales, referido a las cuantías de vencimientos de 2021 y proyectadas a 10 años, a través de operaciones préstamos concertados de acuerdo al principio de prudencia financiera.



AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN.

1. DESCRIPCIÓN MEDIDA DE INGRESOS.

- Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.
  - a. Reactivación de la Gerencia de Urbanismo: en la sesión plenaria del mes de julio de 2019 se acordó la no disolución de la Gerencia de Urbanismo lo que conlleva la reactivación del sector urbanístico promovido por el Ayuntamiento y la agilización en la concesión de licencias de obras lo que supondrá una recaudación adicional por este concepto de **1.596.767,21€**.

2. DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GASTOS.

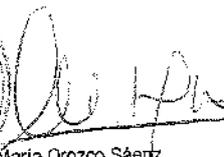
- Medida 15: Reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio.
  - a. Servicio de radio y televisión municipal: En relación la Sociedad Municipal de Comunicación e Imagen S.A., SOMUCISA, ya en la información adicional solicitada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de fecha 8 de noviembre de 2013, se indica que: *"presenta una situación de desequilibrio patrimonial que la coloca en causa de disolución y actualmente se están estudiando todas las actuaciones posibles para reequilibrar las cuentas de resultados y, desde luego, en el marco temporal que se nos conceda por el RD 8/2013 proseguimos en la adopción de medidas en busca de los necesarios equilibrios patrimoniales."* En la Junta General de Accionistas en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2018, a la que asistieron veintiséis Concejales, de los veintisiete Concejales de derecho que componen la Corporación se establece que: *"por consecuencia de las pérdidas del 2008 y ejercicios anteriores, quedó reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, por lo tanto a no ser que éste se aumentase o redujese en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal., la sociedad anónima se disolverá (Ley de S.A. art. 206)"* Asimismo, se indica que *"el patrimonio de la sociedad en el ejercicio 2012 es negativo en 1.011.015,96 euros, en 2013 es negativo en 1.331.613,86 euros y en 2014 es negativo en 1.333.337,95 euros. Por consecuencia de las pérdidas de 2011 y ejercicios anteriores, queda reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, por lo tanto se toma la decisión de disolver la sociedad en fecha de 27/03/2015"*. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local recoge que la prestación de servicios no obligatorios por parte de los Entes Locales sólo podrá ocurrir cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Local. Asimismo, el artículo 25 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local recoge los servicios propios de los Entes locales, entre los que no se incluye los servicios de radio y televisión locales.



Tras el incendio de las instalaciones del servicio de comunicación en agosto de 2019, la actividad no ha sido posible restablecerla por lo que supone un ahorro en el presupuesto de gasto de la siguiente forma:

Capitulo II	204.060 €
Capitulo IV	500.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>704.060 €</b>

En Jaén, a 4 de septiembre de 2020  
LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

  
Edu. María Orozco Sáenz



A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al debate conjunto de los puntos nº 4 y nº 5 del orden del día cursado, que tendrá dos turnos de intervenciones por parte de los grupos políticos.

Seguidamente, da inicio al primer turno de debate de los grupos políticos dando la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para posicionar al equipo de Gobierno:

“Una vez más, traemos al Pleno la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación para pago de sentencias firmes, y no firmes pero que puedan adquirir firmeza, y que están pendientes de pago. Así como, de diferentes operaciones financieras vivas con distintas entidades.

Dado que todos somos ya expertos en la materia, mi exposición va a ser bastante breve:

Como saben, el pasado 31 de julio la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, un año más, determinó los municipios que pueden adherirse al Fondo de Ordenación para el 2021.

El objetivo, como saben bien, es someter a aprobación plenaria tanto la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación, con los condicionantes que se especifican en cada uno de los puntos que contiene la propuesta que se les ha facilitado, como la modificación del Plan de Ajuste en las medidas que también se detallan en la propuesta que les hemos dado.

En la solicitud de este año, incluimos: sentencias firmes, diversas operaciones financieras, varios préstamos que mantiene la Sociedad Municipal de Vivienda (SOMUVISA) con Caja Sur y un préstamo que mantiene el Ayuntamiento con Caja Rural.

En cuanto a las primeras operaciones de SOMUVISA, a instancia precisamente de la propia entidad financiera Caja Sur y después de varias reuniones mantenidas y consultas al Ministerio de Hacienda, se ha accedido a la inclusión de los préstamos que tiene esta sociedad municipal en la propuesta de adhesión como fórmula para intentar paliar la frágil situación económica que padece la sociedad municipal.

La segunda operación es un préstamo de algo más de 17 millones que el Ayuntamiento mantiene con Caja Rural y que nos ayudará a hacer frente con menos dificultad, porque nos acogeremos al criterio de prudencia financiera, a los vencimientos del mismo.

La operación que queremos llevar a cabo asciende a algo más de 19 millones de euros, siendo la anualidad teórica de 1.955.000 euros.

Yo, desde aquí, les solicito que aprueben esta propuesta que tiene como último fin la obtención de financiación para hacer frente al pago de sentencias, que como bien saben, hay que pagarlas sí o sí, y que cuanto antes se paguen antes se corta la sangría que todos ellos llevan aparejados.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra su portavoz, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo:

“Como bien ha dicho, en este punto cuarto se solicita la adhesión del Ayuntamiento de Jaén al Fondo de Financiación de Entidades Locales para atender a la ejecución de sentencias firmes pendientes de pago y a los vencimientos de créditos, por ejemplo: de SOMUVISA y de la Caja Rural.

Para ello, es verdad que se les exige una serie de condiciones, como es: una modificación, revisión del Plan de Ajuste, aprobar también un compromiso de dotación del 1% de los gastos no financieros para un fondo de contingencia para atender a futuras sentencias judiciales firmes o necesidades imprevistas, un compromiso del Ayuntamiento de aplicar las medidas contenidas en el Plan de Ajuste vigente y un compromiso también de este Ayuntamiento de remitir al Ministerio de Hacienda la documentación necesaria para el seguimiento del Plan de Ajuste y aceptar la supervisión y control del Ministerio.

Entre la documentación que se adjunta (comprensiva del expediente) resulta llamativa, por ejemplo, la relación de préstamos, créditos, mantenidos por SOMUVISA. Un total de 48 préstamos por un importe de más de 10 millones de euros. Un capital pendiente de más de 7 millones, un pago por anualidad de 752.000 euros, y con una fecha de amortización de final de mayo de 2032.

En relación con las sentencias, hay sentencias tanto firmes como no firmes, por un importe inicial de más de 17 millones de euros. Si bien, luego se aportan más relaciones de sentencias que no habían sido tenidas en cuenta en el informe inicial. Aquí yo haría un inciso sobre la alta litigiosidad del Ayuntamiento de Jaén. Ahí, daría un punto de atención.

También es de suma importancia el informe de intervención. Por parte de la interventora se menciona un grave desfase de tesorería en el Ayuntamiento no solo motivada por la ejecución de las sentencias aunque las mismas agravan esta situación.

El Ayuntamiento está en el supuesto de haberse adherido en años anteriores al Fondo de Ordenación y pretende incluir nuevas operaciones financieras para atender, por ejemplo: vencimientos de préstamos no incluidos en años anteriores, sentencias judiciales firmes y otras.

El Plan de Ajuste 2012-2020, que se formalizó en su día, ha contado con numerosas modificaciones. Prácticamente cada año se modificó e incluso, a veces, se ha modificado en el mismo año dos veces.

La deuda viva, a 31 de diciembre, excede del 110% de los ingresos corrientes liquidados. Lo que implica una situación de riesgo financiero.

Y, una vez más, se queja nuestra Interventora de que ha resultado imposible una valoración económico-financiera ya que se solicita el informe el día 7 de septiembre, se convoca Comisión de Hacienda el día 8, y sin acompañar la documentación previa necesaria. Con ello se infringe el control interno de las entidades del sector público local. Resulta una falta de consideración al trabajo de la Intervención ya que se le remite la documentación, y qué menos que se pida un informe con 24 horas.



Y yo no me estoy inventando nada sino que todo esto que viene aquí se recoge en el informe de Intervención.

En este Ayuntamiento comienza a ser un hábito convocar reuniones urgentes, adoptar acuerdos urgentes y ofrecer la información y la documentación precisa para los plazos en cuestión de 24 horas o, incluso, un ratito antes del Pleno.

Entre las medidas modificativas del Plan de Ajuste, se indican:

- ✓ Reactivación de la Gerencia de Urbanismo.
- ✓ Aumento de ingresos: más de un millón y medio de euros.
- ✓ Reducción de servicios no obligatorios: SOMUCISA y ONDA Jaén, 704.000 euros.
- ✓ Por la Intervención se indica que los ajustes al Plan no están desarrollados concluyendo que no se han producido dichos ajustes, ni consta.
- ✓ Se relacionan sentencias judiciales no firmes pese a que la Ley exige que sean firmes.
- ✓ Los informes de seguimiento del Plan de Ajuste evidencian que no hay resultados significativos.
- ✓ Se trata de encajar la petición de 19 millones de euros para atender pagos de sentencias judiciales, operaciones de crédito de SOMUVISA y Caja Rural.

En conclusión, el informe de la Intervención es desfavorable. Si bien, también se apunta a que en el ejercicio de la potestad política, o autonomía del Pleno, es competente para instar esta solicitud que entraña un control por el Ministerio de Hacienda. En suma, hay que seguir agravando esta bola de nieve de la deuda que gira y gira, y sigue girando.

El Plan de Ajuste, con la documentación que se acompaña, está previsto hasta el año 2046. En una estimación, fácilmente se comprende que las previsiones pueden truncarse o variar. Imagínese, cómo pueden saberse los ingresos o los gastos que habrá...”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Anguita, para decirle:

“Sra. Anguita, va a tener un segundo turno, tiene que ir acabando. Lo digo..., digo que tiene otros segundos, que lo sepa.”

La Sra. Anguita, le responde:

“Tardo diez segundos.

¿Cómo pueden ustedes imaginar los gastos que habrá dentro de cuatro o cinco años?

Si ya es difícil, imagínense una ficción contable a esa cantidad de años.

Y le digo, existe base para tener nuestras serias dudas sobre estos puntos que aquí nos presentan.

Y continuaré en el segundo turno de intervención.”



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Bueno, para la gente que cree en la tecnología y que observa el diseño de la inteligencia artificial, el avance de la inteligencia artificial tiene el año 2045 como un hito. El año de la singularidad, el año en el que las máquinas habrán desarrollado tanto su inteligencia que serán mucho más inteligentes y que serán capaces de dirigirnos, pues, en ese año cuando las máquinas se hagan, cuando la inteligencia artificial se haga con el control de nuestras vidas- repito, según la gente que cree en esto-, aún estaremos pagando la deuda. Aún estaremos pagando la deuda que tenemos de ahora. Ese es el compromiso que estamos adquiriendo.

Pero bueno, a lo mejor, no es que la paguemos al año siguiente. A lo mejor, es que la seguimos engordando -como ya ha señalado la Sra. Anguita- porque constantemente, cada año, vamos engordando esta deuda con cuestiones del pasado. Cuestiones de un periodo de gobierno del Partido Popular en el que, sinceramente, no nos cuestionamos qué es lo que ha pasado porque la gran duda que tenemos sobre la utilización de este tipo de recursos es: ¿Sabemos lo que estamos pagando? ¿Sabemos por lo que se está pagando?.

Lucía siempre decía que no entendía la deuda, que nadie en esta ciudad entiende la deuda, porque estamos hablando de cerca de 500 millones de euros. 500 millones de euros, que si nos imaginásemos que viniesen de golpe a la ciudad de Jaén esos 500 millones de euros, pensamos que se podría hacer un cambio radical, daríamos una vuelta a lo que es nuestra ciudad con mejoras de todo tipo. Con mejoras a nivel de atacar la pobreza que hay en esta ciudad –que nos olvidamos que sigue existiendo- para poder convertir esta ciudad en una ciudad amable en la que la vida se abra paso o en la que podamos apoyar al pequeño y mediano comerciante que, a día de hoy, se ve ahogado y en circunstancias de tener que cerrar. O poder hacer una gran inversión sobre la industria verde que convierta nuestra ciudad en un referente en torno a este tipo de economía. Una economía verde, una economía que sea amable con la vida y con el medio ambiente. Eso es lo que podríamos ver, pero esta ciudad no ha visto eso en estos años. Entonces, seguimos preguntándonos:

¿De dónde salen estos 500 millones?

Ahora, ¿A qué nos sujetamos?

Nos estamos sujetando nuevamente a una herramienta que sigue siendo continuista. Ya se lo dije el año pasado cuando nuevamente nos adherimos a este Fondo y hoy, nuevamente, añadimos otros 19 millones de euros a esta deuda que nos lleva a una lógica que es, bueno pues, esta lógica liberal: la lógica del recorte, la lógica de la bajada... Y este Pleno es un símbolo de esto. Hemos venido de un punto en el que hemos hablado de despidos, de despidos de trabajadores de esta ciudad y después, en otro punto, vamos a hablar de subidas de tasas injustas.

Está claro que este equipo de Gobierno ha apostado por hacer una gestión económica y financiera de este Ayuntamiento totalmente continuista con respecto a lo que se hacía en gobiernos anteriores porque añadimos a este Plan de Ajuste, a este Fondo de Ordenación, toda una serie de deudas, de impagos, que ocultamos hablando de que son muchas y que son diversas, pero 11 millones de estos 19 millones son para pagar a FCC.



Nos tenemos que cuestionar qué pasó en este tiempo. ¿O no nos lo cuestionamos?: ¿No hablamos de qué ha pasado con la deuda? ¿Nos olvidamos de auditorías? ¿Nos olvidamos de cuestionar de dónde ha salido esta deuda?.

A eso es a lo que parece que se renuncia. Y se renuncia al asumirlo dentro de un Fondo de Intervención que no es otra cosa que ponernos en manos de Hacienda –que es lo que conlleva, ponernos en manos de Hacienda- y que sea Hacienda la que controle la financiación, la economía de este Ayuntamiento que nos ahoga en cualquier tipo de política que podamos llevar. Políticas que necesitaremos más actualmente y que luego en el segundo turno de palabra intentaré seguir señalando.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, para posicionar a su grupo:

“Hoy nos presentan aquí la propuesta de aprobación de la solicitud de adhesión de nuestro Ayuntamiento al Fondo de Financiación a Entidades Locales.

En primer lugar, desde nuestro grupo, nos alegra que sigan la senda que marcó nuestro anterior equipo de Gobierno. Medidas de refinanciación de deuda profundamente criticadas por sus entonces compañeros del Partido Socialista, la Sra. Mercedes Gámez y el Sr. Fernández Palomino, pues, consideraban que esto era “darle patadas a la lata” y, simplemente, esta es la única solución viable que puso en marcha el entonces ministro, Sr. Montoro, para tratar de ayudar a los ayuntamientos con una situación económica complicada como era, y sigue siendo, la del Ayuntamiento de Jaén.

En este punto, pues, comprendemos la medida que se está tomando y no haremos lo que hacían ustedes, señores del PSOE, cuando estaban en la oposición y votaban en contra de estas medidas.

Lo que me gustaría, es preguntarle: ¿Para cuándo llegarán las medidas extraordinarias para ayudar a los ayuntamientos que se encuentran en riesgo financiero, como el nuestro, por parte de su colega la ministra de Hacienda?.

Y permítanme que les conteste yo mismo: ni están ni se las espera.

Sr. Alcalde y Sra. Orozco: ¿De verdad creen ustedes que se puede sacar pecho de un periodo medio de pago a proveedores de 555 días?

Este dato, lo vendan ustedes como quieran, no es para estar orgullosos. Ni lo eran los 522 días en que lo dejó nuestro grupo municipal, aún siendo muy inferior al suyo.

Evidente, dicho PMP deberá de bajar ahora al acogerse al Fondo de Financiación pero es imprescindible solicitar con insistencia al gobierno Central un plan extraordinario de pago a proveedores que deje el PMP en 30 días. Pero de momento, ni está ni se le espera.

¿Para cuándo volver a solicitar la famosa quita que ustedes aquí pedían cuando estaban en la oposición, y que ahora más que nunca es necesaria?



¡Pues nada, ni está ni se la espera!

Esta frase que es: “ni está ni se la espera”, define perfectamente lo que es este gobierno Central de izquierdas. Y más, concretamente, a su ministra de Hacienda, la Sra. Montero.

Me hago eco de las palabras de quien fue concejal socialista, la Sra. Mercedes Gámez, cuando, junto al Grupo de Ciudadanos, nos criticaba duramente y decía que los Fondos de Ordenación eran un recurso fácil con el que se pagaban sentencias a las grandes empresas que tenían capacidad para acudir a la vía judicial y perjudicaba a los pequeños comerciantes. Y ahora son ustedes, un equipo de Gobierno de izquierdas, los que curiosamente hacen lo contrario de lo que decían y criticaban cuando estaban ustedes en la oposición. Quiero entender que han cambiado ustedes de opinión y ahora piensan que este fondo se solicita, especialmente, para atender las sentencias de pequeños proveedores y vecinos de nuestra ciudad, pues, se puede constatar que el mayor importe de las sentencias que aquí se nos presentan son para financiar, precisamente, a grandes empresas y no a proveedores ni vecinos de nuestra ciudad.

Por otra parte desde nuestro grupo nos alegramos profundamente de que, por iniciativa nuestra, Jaén fuera la primera capital de España en rechazar el Decreto Ley del Sr. Pedro Sánchez sobre los remanentes de los ayuntamientos. Y que no olvidemos, dejaba totalmente abandonados frente a la crisis a muchas ciudades como la nuestra. El rechazo manifiesto por parte del Parlamento debe hacer recapacitar a este gobierno de España para que piense que un reparto justo debe de incluir a toda la ciudadanía sin ningún tipo de discriminación. Y la cantidad que le pudiera corresponder a nuestra ciudad, sin duda, ayudaría a salir de la profunda crisis en la que nos encontramos y poder financiar así una parte del acuerdo que se firmó en julio por la mayoría de los partidos de nuestra Corporación, a excepción de uno, para la reactivación de nuestra ciudad frente al COVID-19.

Sr. Alcalde, usted ha comentado en los medios de comunicación: “Que no es un dogma que haya un presupuesto”, como estamos pidiendo desde nuestro grupo. Y, en parte, lleva usted razón, pues, se puede estar con un presupuesto prorrogado y hacer las correspondientes modificaciones presupuestarias. Pero es que han hecho tan solo una modificación presupuestaria para ayudar a los autónomos de nuestra ciudad por un importe muy pequeño, a propuesta de sus socios de gobierno, para pagar los intereses de los préstamos que pudieran tener los autónomos y que, a fecha de hoy, está todavía pendiente de ejecución.

Sr. Alcalde, no me negará que con la peor crisis económica mundial de estos últimos 100 años es ahora, más que nunca, cuando se necesita un presupuesto específico. Menos mal que la concejal de Hacienda, la Sra. Orozco, parece no estar de acuerdo con usted cuando el mismo miércoles en declaración a los medios de comunicación dijo que su intención es la de llevarlos al próximo Pleno del mes de octubre y que pueden entrar en vigor el 1 de enero de 2021. Hecho este que nos agrada profundamente al Grupo Popular, pues, así se podrán desarrollar las medidas que se contienen en el acuerdo que firmamos para la reactivación de Jaén.

Desde nuestro grupo, les volvemos a decir que con lealtad institucional –como ya lo hemos demostrado– apoyaremos los presupuestos, siempre y cuando sean buenos para los vecinos e intereses de nuestra ciudad.

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Tte. Alcalde Delegada del Área de Hacienda para cerrar el primer turno de intervención del equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para responder a los portavoces de los grupos políticos de la oposición:



“Yo en esta intervención tenía previsto explicarles a ustedes cuales eran las medidas del Plan de Ajuste que se habían propuesto pero ya veo que no le interesa, prácticamente, a nadie puesto que no han hablado de ellas, entonces, voy a contestar a cada uno de ustedes.

Mire usted, Sra. Anguita, la relación que usted ha hecho de la situación del Ayuntamiento la conocemos todos. Yo, desde luego, desde el sitio que ocupo me la sé: para adelante, para atrás, para arriba y para abajo, y esa es la que hay. No venga usted a contarnos cuál es la situación económica, una vez más, porque no aporta absolutamente nada.

En cuanto a la organización de la Comisión de Hacienda, del informe de la Interventora, de tal y de cuál, ya fue discutido en la Comisión de Hacienda y ya se explicó por qué el expediente se había tenido que modificar en el último momento y tuvimos que incluir otra serie de operaciones que, en un primer momento, no iban. Entonces, no veo que eso sea relevante para una discusión de la adhesión a un Fondo de Ordenación. Céntrese usted y haga usted el favor de hablar, si tiene que hablar, de algo que es importante para el Ayuntamiento de Jaén.

En cuanto a Adelante Jaén, tampoco aporta usted nada nuevo. A mí me gustaría, Sr. Ureña, que alguna vez me explicara usted –si estuviera como concejal de Hacienda- cómo pagaría aquellas sentencias cuando el juez le dice, páguese. Cómo las pagaría en la situación que tiene el Ayuntamiento de Jaén. ¿Cómo pagaría usted?. Explíquemelo porque, de verdad, me interesa. De verdad, me interesa saber el plan de Adelante Jaén de pagar una sentencia firme con una orden del juez para que se ejecute y que se pague, y usted no tiene dinero. Es algo que yo me pregunto y que me interesa de verdad.

Cuando usted pregunta de dónde salen los 500 millones de deuda... Pues, mire usted, esa pregunta casi mejor que se la haga usted al Partido Popular que de los últimos 20 años estuvo 16 en el gobierno. A mí también me gustaría saberlo, pero el caso es que yo tengo a un juez detrás diciendo, páguese. Y hay que pagarlo.

¿Cuáles son los servicios?

¿Por qué dice usted que siempre va para FCC?

FCC tiene un contrato de 13 millones de euros (y el Sr. Concejal de las concesionarias me puede corregir si me equivoco en la cifra) y ese contrato ha estado sin pagar durante los últimos años, por eso le debemos 11 millones. Y le recuerdo a usted que FCC contrata a la gente de Jaén, a ciudadanos de Jaén que van a sus casas en camión y le recogen la basura o que limpian las calles de su casa o que limpian el parque o que desbrozan los solares, y son ciudadanos de Jaén.

¡Es una gran empresa!. De acuerdo, pero es una gran empresa a la que le hemos dejado de pagar sus honorarios, que está contratando y que genera empleo en la ciudad de Jaén.

Y luego, además, le recuerdo que en la Liquidación del Presupuesto de 2019 este equipo de Gobierno redujo el gasto en un 3,9%.



Y que se sigue reduciendo el gasto porque es una demanda que nos hace expresamente el Ministerio de Hacienda, y la estamos cumpliendo.

Y en cuanto al Partido Popular, señores del PP, me siento muy dolida porque el Sr. Bonilla me ha abandonado en estas discusiones. Le doy la bienvenida, Sr. Ortega, me encanta discutir también con usted, y le digo que aquí estamos para discutir la adhesión al Fondo de Ordenación y las medidas del Plan de Ajuste.

Nosotros no sacamos pecho por tener un periodo medio de pago a proveedores de 555 días, hemos sacado pecho porque hemos reducido, en un mes, cuatro meses.

¡Cuatro meses!, Sr. Ortega.

Y ustedes el año pasado lo dejaron en 565: 539 en mayo y en julio 665 que heredamos.

¡Haga usted las cuentas!, haga usted las cuentas.

También le digo, que si FCC son once millones de euros, que pregunte usted a su partido y a sus compañeros que estaban de dónde han salido y por qué le debemos tanto dinero.

¡Pregúnteselo usted!

Y las desavenencias en cuanto al presupuesto del Sr. Alcalde y yo, son siempre públicas y notorias. Cuando el Alcalde y la concejal de Hacienda tienen desavenencias no tenemos ningún problema en hacerlas públicas porque para eso somos dos partidos políticos que estamos trabajando unidos y llegamos siempre a un acuerdo para la mejor decisión para la ciudad de Jaén.”

Seguidamente, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de intervención previsto dando la palabra a la portavoz del Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para exponer:

“Bien, yo le digo a la Sra. Orozco que no se enfade. Que la he notado un poco... muy enfadada.

Déjeme que le diga, que en mi primera intervención, que explique cuál es la deuda y que me diga usted que usted la conoce, es lo normal. Pero que, seguramente, si saliéramos a la puerta de la calle y preguntáramos... Yo ya no digo que ningún jiennense sepa todos los puntos y la situación en la que está el Ayuntamiento pero que es el gran desconocido, por supuesto que sí. Que de todo lo que he dicho ahora la mayoría de la gente que lo está oyendo no tenía ni idea, también. Que deben informarse, también. Que no tenga usted ningún problema porque se explique aquí en pequeños puntos para que el que nos pueda oír o nos pueda escuchar sepa cuál es la situación.

Me ha dicho también que dijera algo nuevo. Mire usted, la concejal de Hacienda es usted. Yo sé que desde que usted se hizo cargo de esta concejalía es un marrón porque, con la situación que tiene el Ayuntamiento de Jaén, es la más complicada. Pero que, le vuelvo a reiterar, está utilizando los mismos procedimientos que utilizaba en la anterior legislatura el PP y que ustedes tanto criticaron desde Ciudadanos. Y cuando han llegado vuelven a usar el mismo procedimiento.



Vuelve también a referir la herencia recibida. Yo entiendo... Usted vuelve a quejarse de la herencia recibida. Déjeme que le diga que ya veremos a ver cuando termine la legislatura cuál es la herencia que van a tener los ciudadanos con el gasto que su equipo de Gobierno, de PSOE y Ciudadanos, están ocasionando.

Siempre..."

La Sra. Anguita, hace un inciso en su intervención para manifestar:

"Yo no sé de qué se ríen porque de verdad que la situación..."

El portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Bonilla, se dirige al Sr. Alcalde, para manifestar:

"Sr. Alcalde, yo ruego a los concejales que mantengan el respeto hacia la concejal de otro grupo.

Me parece una falta de respeto absoluta."

El Sr. Alcalde, dice:

"Por favor, dejen que continúe la Sra. Anguita."

La Sra. Anguita prosigue su intervención:

"De lo que estamos hablando tiene la suficiente entidad y es lo suficientemente grave como para que no sea cuestión de mofa ni de risa. Déjenme que les diga que yo, realmente, no sé de lo que se ríen.

Siempre se ha hablado de una quita. Yo animo al equipo de Gobierno, y siempre voy a animarle, a que la pidan ahora que no pueden tener la excusa de que el gobierno de la Nación es de otro color y de que Montoro, cuando estaba, no atendía al Ayuntamiento de Jaén.

Yo los animo, han dado millones, están repartiendo millones desde su gobierno, televisiones... Pues, fíjese, que poquito sería unos poquitos millones para el Ayuntamiento de Jaén y que pudiera ahora presentar este equipo del PSOE, pues, como los salvadores de la ciudad y que han aliviado, por lo menos, una parte de la deuda.

Los animo a que no sigan endeudando más al Ayuntamiento de Jaén, a que busquen otra serie de fórmulas. Y que, cómo no, se recurra a las ayudas y a esa famosa quita.

Déjenme que les diga –que como yo les recordaba- en la anterior legislatura sus compañeros, Mercedes Gámez y Manolo Fernández Palomino, me acuerdo de que en casi todos los Plenos donde se llevaba algún punto de Hacienda siempre recurrían a la famosa salvación de los bancos, a todo lo que se le había dado a la banca. Pues, yo animo ahora a que desde el gobierno socialista que tenemos en la Nación, pues, que se ayude también a los ayuntamientos y a que pidan ustedes que se salve la situación del Ayuntamiento de Jaén.



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para exponer:

“Bueno, la Sra. Orozco, me ha invitado a que mire hacia el PP para ver las responsabilidades. ¡Voy a hacerlo un ratito!, me apetece, sinceramente. Creo que muy bien señalado.

Evidentemente, la responsabilidad de la situación económica y financiera de este Ayuntamiento la tiene el Partido Popular, evidentemente. Y el portavoz del grupo municipal tiene especial responsabilidad en la situación económica en la que se encuentra esta ciudad. Sin lugar a dudas, y sin ningún... Ahí no le puedo quitar razón. Pero tiene responsabilidad haciendo cosas muy parecidas a las que ustedes están haciendo ahora, sin lugar a dudas. No nos olvidemos de qué lógica utilizan. Bueno, ahora hablan en defensa de... Bueno, al Sr. Montoro, le quieren. Y no porque hablen bien del Sr. Montoro, en cuanto a: tipo de medidas, el apoyo, el ahogo y el estrangulamiento de los ayuntamientos. Pero luego, de alguna forma, reniegan del Sr. Montoro cuando hablan de la utilización del Decreto que fue tumbado ayer para poder utilizar el superávit que puedan tener los ayuntamientos, los remanentes que hayan podido tener los ayuntamientos. Bueno, quiero decir, ¡aclárense!, sobre si les parecen buenas las políticas del Sr. Montoro o si no les parecen buenas.

Yo creo que ya va siendo hora porque ya estamos también un poco cansados de que cuando ustedes están en la oposición son keynesianos- en el Pleno de hoy les hemos visto en el papel de defensores de la lucha obrera, de los trabajadores, ahora también les vemos en un papel más keynesiano de la gestión económica- pero cuando están en el gobierno son bien distintos o son todo lo contrario.

Lo mismo que pasa con el equipo de Gobierno. El Partido Socialista cuando está en la oposición hace de la lucha obrera una herramienta política y cuando está en el gobierno le ceden Hacienda o ceden al partido más liberal que puede haber en este Ayuntamiento y también actúa en contra de los intereses de los trabajadores y de los trabajadores del propio Ayuntamiento.

Una vez que ya he... Yo no sé si le parece suficiente lo que he podido decir del Partido Popular. Yo creo que ustedes me piden que se lo preguntemos al Partido Popular pero es que se olvidan de que ustedes son los que están en el gobierno. Esta pregunta, de qué ha pasado con la deuda, la tienen que hacer ustedes y la tienen que responder ustedes porque están en el gobierno, en el equipo de Gobierno. Y no la están haciendo, están utilizando las mismas herramientas para esconder –de la misma forma que el Partido Popular- la situación que ha ocurrido en esta ciudad: No están sacando los papeles, no están enseñando qué ha pasado, no nos explican por qué hay este nivel de deuda en el Ayuntamiento de Jaén. Nosotros aplicamos una lógica que pensamos que tiene que ser llevada mucho más allá, que es: una auditoría clara. Este Ayuntamiento necesita una auditoría clara de qué se ha gastado, en qué y cómo, porque tenemos cuestiones que se han gastado que ya están judicializadas y que sabemos que son muy cuestionables.

No sabemos si esta deuda, si gran parte de la deuda que vamos... Como digo, cuando la inteligencia artificial sea capaz de gobernarnos, aún así, seguiremos pagando. Tendrán que pagar parte de esta deuda que se ha creado. Como digo, deberíamos hacer una auditoría popular de esta deuda. Que sepamos claramente, con intervención ciudadana, en qué se ha gastado cada uno de estos euros.



Fruto de esta auditoría, un impago de la deuda ilegítima. De una deuda que no debemos porque no la hemos gastado. Que, evidentemente, sin lugar a dudas, de una auditoría créame que saldría bastante parte de esta deuda.

Y otro factor que nosotros también aplicaríamos y que ya ha salido, y que sale constantemente y que ha salido en otros mandatos: una quita de la deuda. Negociemos una quita de la deuda. Este Ayuntamiento no puede aplicar políticas sociales, políticas que necesitamos, y en este momento más que nunca. A una ciudad que lleva arrastrando la anterior crisis que no dejamos, que no la hemos dejado de sentir y no ha dejado de sentirse en esta ciudad, se le añade una crisis nueva a causa de la pandemia y no tenemos capacidad para poder abordarla como deberíamos abordarla. No podemos darle solución a la gente que peor lo pasa y estoy esperando a ver sus propuestas para ver si realmente vamos a abordar, con qué lógica vamos a abordar, los acuerdos que sí hemos tenido entre los distintos grupos políticos para saber si vamos a mirar a la gente que más lo necesita para ayudar a cubrir sus necesidades y a sus problemáticas. Y si también vamos a mirar a quien mejor le ha ido durante la crisis y que puede y debe arrimar el hombro para sacar adelante esta ciudad. Estamos esperando sus cuentas.”

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, para exponer:

“Sra. Orozco, yo también me alegro mucho de coger el relevo de mi portavoz y poder debatir en Pleno con usted. Ya se lo hemos dicho en varias ocasiones, pero se lo vamos a volver a repetir: el Partido Popular cuando entró se encontró, tras un gobierno de PSOE e Izquierda Unida -Sr. Ureña, de Izquierda Unida-, 500 millones de euros de deuda. Y de ellos el impago a proveedores era de más de 300 millones de euros y el equipo de Gobierno del Grupo Popular lo redujo hasta 120 millones de euros aproximadamente.

Sra. Orozco, hay un tema que le preocupa a nuestro grupo y que ya lo ha puesto de manifiesto en medios de comunicación mi compañero, Javier Carazo: en la adhesión al Fondo de Financiación se incluye la deuda financiera de SOMUVISA con la entidad Caja Sur por los préstamos hipotecarios de las parcelas del Polígono Nuevo Jaén. Y usted manifestó en la Comisión de Hacienda que llegó personalmente a un acuerdo con el Sr. Alcalde para asumir la totalidad de los inmuebles y subrogarse en los correspondientes préstamos hipotecarios. Si esto es así, Sr. Alcalde, Sra. Orozco, nos gustaría preguntarle si tiene partida presupuestaria para la transmisión y si puede el Ayuntamiento de Jaén, en la situación económica en la que está, asumir este endeudamiento.

¿Conoce el Ministerio de Hacienda la operación?

¿La entidad financiera ha dado el visto bueno para que se pueda formalizar la misma?

¿Cómo van a hacer esta operación para que ningún trabajador se vea afectado?

Estamos claramente ante una descapitalización de la sociedad que agravaría su ya difícil situación económica y limitaría su actividad al dejarla sin patrimonio para futuras promociones.



De las palabras que hoy hemos oído aquí, del Sr. Alberca, podemos intuir que todos aquellos servicios que no sean de prestación obligatoria pueden peligrar en nuestro Ayuntamiento, ¿no?, ya lo hemos visto en ONDA Jaén. Por ello, nos tememos que hayan optado en SOMUVISA por la reducción de capital o, lo que sería mucho peor, la liquidación de la sociedad. Lo que podría conllevar el despido de los trabajadores municipales.

Con respecto al punto 5, la propuesta de modificación de su Plan de Ajuste, ahora es cuando me toca hablarle del Plan de Ajuste:

Primero, usted indica como medida de ingresos la reactivación de la Gerencia de Urbanismo con la agilización de licencias y una recaudación adicional por el concepto de ICIO de 1.596.767,21 euros. Pues bien, por concepto de ICIO se recaudaban en años anteriores, aproximadamente, entre 1.300.000 y un 1.400.000. Y si hubiera habido incremento en la recaudación del año 2019 se podría justificar, puntualmente, por las nuevas licencias del Jaén Plaza. Y ello, hemos de matizar, que no es en absoluto mérito del actual equipo de Gobierno, pues, a el Sr. Alcalde –recordemos cuando estaba de concejal- no le gustaba nada el Jaén Plaza y decía que era una especulación urbanística.

Usted, Sra. Orozco, nos facilitó un informe con los ingresos desglosados por conceptos referentes al 2019. Y en dicho informe se puede observar que la recaudación del ICIO del año 2019 ha sido de 1.596.767,21 euros.

¿Qué casualidad, no?

Justo la misma cantidad que usted refleja en su Plan de Ajuste. Usted misma dijo en la Comisión de Hacienda, y así consta en el Acta: *“Que lo que se había computado como ajuste era el incremento de la recaudación del ICIO.”*

¿Cómo va a ser el incremento de la recaudación del ICIO la misma cantidad, al céntimo, que la recaudación completa del ICIO del año 2019?

¿Dónde está el ingreso recurrente aquí?

En el punto segundo, usted indica como medida de gastos la reducción de la prestación de servicios de tipo no obligatorio: la supresión del servicio de ONDA Jaén con un ahorro de 704.060 euros. De partida- como ya puede suponer -bajo ningún concepto, y como ya ha quedado constancia de ello en este Pleno- no vamos a estar de acuerdo con la supresión del servicio de ONDA Jaén y con el despido de 52 trabajadores, 52 familias. Mérito de este equipo de Gobierno. Pero en este punto, Sra. Orozco, también le vamos a hacer dos matizaciones:

En el capítulo dos habla de un ahorro de 204.060 euros cuando el total de partidas consignadas en el año 2019 ha sido de 126.477 euros, que es la cantidad que usted podría justificar como Plan de Ajuste.

Pero es que, me voy al capítulo cuatro en el que habla usted de un ahorro de medio millón de euros, cuando el mismo refleja una cantidad que en el año 2018 y 2019 ya no se está ejecutando y ya está ajustada, y



en el próximo presupuesto tendría que desaparecer. Con lo que en este capítulo, Sra. Orozco, tampoco ahorra ni un céntimo.

Resumiendo, usted desde que empezó la legislatura ha presentado dos Planes de Ajuste:

Uno para saquear los bolsillos de los jiennenses, con una subida del IBI de hasta un 15%.

Y este segundo Plan de Ajuste que nos presenta, que necesitaría un ahorro aproximado de unos dos millones de euros, y que es, perdóneme que se lo diga, totalmente ficticio. Y tan solo puede justificar 126.500 euros.

Y usted, Sra. Orozco, se ha quejado aquí continuamente de que mi portavoz, el Sr. Bonilla, no cumplía los Planes de Ajuste al 100%. ¡Y puede ser!, pero aquí lo que se hacía era estimar y planificar. Algo que tuviera constancia, no lo que usted ha hecho que es vender humo. Con lo cual, le puedo anticipar que nuestro voto para este Plan de Ajuste, pues, va a ser que no.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda para cerrar el debate.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ, para responder a los portavoces de los grupos políticos de la oposición:

“Sra. Anguita, yo no me enfado. Es que tengo una forma de expresarme bastante vehemente. Pero le aseguro que pocas veces me habrán visto enfadarme en mi vida.

Le pido disculpas porque sí que me ha resultado gracioso que diga usted los gastos que está ejecutando este equipo de Gobierno cuando justo antes les he dicho –y usted lo sabe- que en la Liquidación del Presupuesto de 2019 sale que hemos reducido el gasto en un 3,9%. Eso me ha hecho gracia porque le acababa de dar el dato. Pero si se ha sentido ofendida, le pido disculpas.

Cuando me dicen, y ya también respondo al Sr. Ureña: “Soliciten la quita, soliciten la quita”. Les vuelvo a recordar –porque yo creo que se lo he comentado- que el pasado 6 de agosto de 2019 (y no hablo de ONDA Jaén) el Sr. Alcalde y yo nos fuimos al Ministerio de Hacienda. Él estuvo hablando con la ministra y yo estubo hablando con los técnicos. Y a los técnicos les solicité la quita. Yo les solicité la quita, y la respuesta fue que no hay base jurídica para poder hacerlo. ¡Ya está!, se solicitó y me dijeron que no y que no lo volviera a solicitar. Y lo hemos hecho. Ya con esto creo que ya deberíamos zanjar este asunto. Que me gustaría, pues, como a todo el mundo. Pero que nos dicen que no, ¡y ya está!

Con el hecho que nos dice, la Sra. Anguita, sobre que nos estamos endeudando más. No, mire usted, no nos estamos endeudando. Principalmente, porque es que no nos dejan endeudarnos. Estamos asumiendo las facturas que se hicieron en su momento y que no se pagaron. No es una cosa de endeudamiento, es que tenemos que pagarlas. Y es sí o sí.

Al Sr. Ureña, cuando dice que estamos haciendo exactamente lo que está haciendo el Partido Popular, le digo que es el único camino que tenemos abierto. Es que no tenemos otro camino. Es que no podemos acudir



a financiación exterior, no podemos endeudarnos en un préstamo a corto o a largo plazo con entidades financieras, tenemos serias dificultades para hacer la aportación municipal del 20% cuando se solicitan subvenciones. Que también las podemos hacer.

El camino es este o quebrar, y no tenemos más remedio. Que me gustaría a mí hacer otra cosa, ¡claro que me gustaría a mí hacer otra cosa!, ¿tengo posibilidad de hacerlo?. No. Esto es lo que hay, solamente puedo obtener liquidez a través de los mecanismos que pone el Ministerio de Hacienda a nuestra disposición. Otro mecanismo está prohibido por el Ministerio de Hacienda, precisamente, por la situación en la que estamos.

Y en cuanto a la información de los servicios que se prestan, los expedientes los tiene usted a su disposición. Estoy convencida de que el Sr. Lechuga, que es el Concejal de las concesionarias, le podría dar toda la información en cuanto a los servicios que desarrolla FCC o la UTE o Castillo o AQUALIA, por ejemplo, que son las grandes empresas, ¿no?.

Sr. Ortega, déjeme que le diga que cuando entramos el 1 de julio del año pasado, SOMUVISA tenía 3.000 euros en la cuenta. No tenía dinero ni para pagar nóminas ni para pagar los trimestres ni pagar la deuda financiera pese a que, el Sr. Bonilla, a finales de abril hizo una transferencia de 200.000 euros que se gastaron en, exactamente, dos meses. La empresa SOMUVISA dio unas pérdidas, en el año 2019, de 500.000 euros. En seis años, Sr. Ortega, el PP no puso una grúa. ¡Ni una grúa!, mientras que fueron presidentes, la Sra. Azañón, el Sr. Contreras y el Sr. Martínez. Ni una operación urbanística. Cero, cero. El estado de cuentas, las cuentas que se aprobaron en el Consejo en el año 2018, tuvieron un informe negativo de los auditores y tuvieron que ser reformuladas en 2019. Quiero decir, que la situación de SOMUVISA, precisamente, no era la más bonita. Y pese a que teníamos a una empresa en quiebra técnica, este equipo de Gobierno decidió reflotar la empresa e intentar sacarla adelante.

Lo que se está planteando aquí es un acuerdo al que hemos llegado el Alcalde y yo. Y le digo precisamente por qué, porque yo no estaba a favor de incluir los préstamos de SOMUVISA porque tienen grandes inconvenientes técnicos, ¿de acuerdo?, es para intentar paliar la deuda financiera que tiene la empresa y poder ellos realizar las actividades para la que está creada: que es la promoción de viviendas.

SOMUVISA no puede acudir a entidades financieras para poder endeudarse.

¿Por qué?

Porque tiene unos préstamos que le están lastrando su actividad.

La propia entidad Caja Sur –que usted conoce muy bien- es la que ha solicitado, por activa y por pasiva, la inclusión de los préstamos en el Fondo de Ordenación. Y lo ha solicitado: al Sr. Hurtado del Ministerio, lo ha solicitado al Alcalde, lo ha solicitado a la Presidenta y lo ha solicitado a la gerente...”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Orozco:

“Tiene que ir acabando ya, Sra. Orozco.”

La Sra. Orozco, prosigue su intervención:

“Sí, acabo.”



Yo lo que les pido es que... ¡Por cierto, un segundo!, no me venga usted a dar lecciones de las medidas que se incluyeron en el Plan de Ajuste porque si hablamos de los tres millones que iban a recaudar del IBI en el 2016 o..."

Nuevamente, interviene el Sr. Alcalde.

"Tiene que ir acabando, Sra. Orozco."

La Sra. Orozco, añade:

"O el metropolitano... ¡Hágase usted el favor de darse un punto en la boca!".

Finalizado el debate de los asuntos, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen del punto número cuatro del orden del día cursado:

- ✓ PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN AL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES REGULADOPOR REAL DECRETO 17/2017, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTIDADES LOCALES Y OTRAS DE CARÁCTER ECONÓMICO, PARA NECESIDADES FINANCIERAS DE 2020.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), el voto en contra de D<sup>a</sup>. SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), y la abstención de D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). **En total 15 votos a favor, 4 votos en contra y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

**1. Solicitar la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación**, ejercicio 2021, al encontrarse en la situación de riesgo financiero definida en el apartado 39.1.a) del real Decreto-Ley 17/2014, por haber sido concedidas a este Excmo. Ayuntamiento, las medidas extraordinarias del Real Decreto-Ley 8/2013 del artículo 21 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, destinándose la liquidez que se obtenga con cargo a este mecanismo a cubrir las siguientes necesidades financieras:

- Financiación de la ejecución de Sentencias Firmes pendientes de pago por parte de la Entidad Local.



- Atender los nuevos vencimientos de operaciones de crédito de mercado, de SOMUVISA y CAJA RURAL.

**2. Aprobar la Revisión del Plan de Ajuste** autorizado por el Ministerio de Hacienda, con fecha 14 de julio de 2014, dentro del procedimiento instrumentado por el Real Decreto Ley 8/2013, con las condiciones exigidas por la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaria de Coordinación Autonómica y Local por el que se da cumplimiento para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales y adaptado a las disposiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económicos. La presente modificación incluye la financiación de las Sentencias Judiciales Firmes incluidas en esta solicitud de adhesión para el ejercicio 2021. En la modificación del Plan de Ajuste aprobada en sesión plenaria del pasado día 12 de septiembre de 2019, se aprobó la correspondiente revisión del Plan de Ajuste, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida por el apartado 1, párrafo sexto, de la disposición adicional nonagésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**3. Aprobar el compromiso de dotación para el Presupuesto de 2020 de un Fondo de Contingencia de 1%, según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio**, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en el punto Tercero que las Entidades Locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2021 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras Sentencias Firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

**4. Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de aplicar las medidas previstas en el Plan de Ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y plazo de pago a proveedores**, durante el periodo de amortización de las operaciones de endeudamiento derivadas de los planes de pagos a proveedores y de la adhesión al Fondo de Ordenación creado por el artículo 7.2 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre.

**5. Adoptar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan de Ajuste** anexo a esta Propuesta, así como cualquier información que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

**6. Aceptar la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda** y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar la actuación del Plan de Ajuste y para su inclusión en los presupuestos generales de las Entidades Locales.

Seguidamente, el Sr. Alcalde somete a votación el dictamen del punto número cinco:

✓ PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D.



FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**), y el voto en contra de D<sup>a</sup>. SALUD ANGUIA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). **En total 15 votos a favor y 12 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

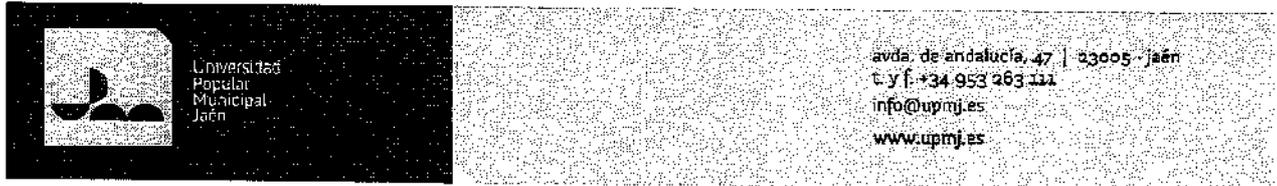
Aprobar la modificación del Plan de Ajuste, en los términos contenidos en la propuesta de acuerdo que antecede.

**DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL**

**NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN PARA EL AÑO 2020.**

**Previo dictamen favorable del Consejo Rector de la Universidad Popular Municipal, en sesión Ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2020.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 31 de agosto de 2020 por la Presidenta del Patronato de la Universidad Popular Municipal, el informe emitido por el Jefe de Sección de Estudios Económicos y Financieros de la Intervención de Fondos Municipal, y el informe emitido por el Jefe de Sección del Servicio Municipal de Gestión Tributaria con fecha 19 de agosto de 2020:



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PRECIOS PUBLICOS 2018, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 19 de julio de 2020, el Director-Gerente de la Universidad Popular Municipal de Jaén emite informe con el estudio de costes necesario para la modificación del Acuerdo de Precios Públicos por la prestación de servicios de la Universidad Popular Municipal de Jaén, BOP nº 159 de 20 de agosto de 2018.

**SEGUNDO.-** Posteriormente, se remite el informe (Anexo II) y el texto del Acuerdo para su tramitación, para la emisión de los informes exigidos por el Real Decreto 128/2016, de 16 de marzo, que deben tener carácter previo a la redacción de la propuesta de aprobación inicial a someter a este Consejo Rector.

**TERCERO.-** Con fecha 20 de julio de 2020, tiene entrada en la Universidad Popular Municipal, informe emitido por la Jefatura de Sección de Estudios Económicos y Financieros, con el Visto Bueno de la Intervención de Fondos Municipal, que se acompaña como Anexo III.

**CUARTO.-** Asimismo se remite informe emitido por la Sección de Gestión Tributaria, con el visto bueno de la Tesorera Municipal y conformado por el Secretario General, que se acompaña como Anexo IV a la presente propuesta

**QUINTO.-** En base a las directrices dictadas, se modifica la propuesta inicial del Acuerdo de Precios Públicos, cuyo texto definitivo se presenta para su aprobación al Consejo Rector (Anexo I).

### FUNDAMENTOS LEGALES.

**PRIMERO.-** Tal y como recoge el informe del Jefe de Sección de Gestión Tributaria, el TRLRHL no regula el procedimiento de aprobación de los precios públicos locales, por lo que, en consonancia con los criterios adoptados por la jurisprudencia, el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple de los miembros presentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 99 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habrá de ser sometido a dictamen previo de la Comisión correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y siguientes del citado Reglamento.

Por lo expuesto, al Consejo Rector se PROPONE :

- 1.- Dictaminar favorablemente la propuesta de establecimiento de los Precios Públicos 2020 por la prestación de servicios de la Universidad Popular Municipal de Jaén.
- 2.- Elevar al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén la referida propuesta, para su aprobación.

En Jaén, a 31 de agosto de 2020

FUNES  
JIMENEZ EVA  
PILAR - DNI  
26032700N  
Firmado digitalmente  
por FUNES JIMENEZ  
EVA PILAR - DNI  
26032700N  
Fecha: 2020.08.31  
09:12:47 +02'00'

Eva Pilar Funes Jiménez  
Presidenta del Patronato de la UPMJ.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS  
EXPEDIENTE | 805/2020/DOCE REF. ADICIONAL | PRECIOS PÚBLICOS UPM  
INTERESADO(S) | Director Gerente UPM

**Informe: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN 2020.-**

Se ha recibido vía telemática, con fecha 20 de julio de 2020, expediente correspondiente al asunto de referencia, remitido por el Sr. Director – Gerente de la Universidad Popular de Jaén.

Vista el informe remitido, esta Sección presta su conformidad al Estudio de Costes aportado en el expediente, tanto en los criterios aplicados como en los resultados obtenidos, haciendo constar lo siguiente:

Del Estudio aportado se extraen los siguientes costes en función de la tipología de los cursos:

-Talleres Básicos:

Coste por curso: 2.751,70 €  
Precio teórico/alumno: 171,98 €  
Precio propuesto: 115,00 €  
Cobertura del coste: 66,86%

-Talleres de corte especial por nivel de consumos especiales, mantenimiento de equipos y reposición de material:

NIVEL 1:  
Coste por curso: 2.871,35 €  
Precio teórico/alumno: 179,45 €  
Precio propuesto: 135,00 €  
Cobertura del coste: 75,23 €

NIVEL 2:  
Coste por curso: 2.871,34 €  
Precio teórico/alumno: 179,45 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 86,37 %

-Talleres con coste especial por disponer de horas adicionales de monitor:

FLAMENCO:  
Coste por curso: 3.085,41 €  
Precio teórico/alumno: 192,83 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 80,38 %

TÉCNICAS DE ESTUDIO PRIMARIA/SECUNDARIA:  
Coste por curso: 3.572,32 €  
Precio teórico/alumno: 223,27 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 69,42 %

TALLERES DE IDIOMAS:  
Coste por curso: 3.630,94 €  
Precio teórico/alumno: 226,93 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 68,30 %

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067376132776867121		PÁGINA 1/4



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCION**

**TALLER DE CERÁMICA:**  
Coste por curso: 4.155,80 €  
Precio teórico/alumno: 259,73 €  
Precio propuesto: 139,00 €  
Cobertura del coste: 53,51 %

-Talleres con dos monitores por taller:

Coste por curso: 5.213,59 €  
Precio teórico/alumno: 325,84 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 47,56%

-Taller con monitor de acompañamiento musical:

**CANTO CORAL:**  
Coste por curso: 4.246,40 €  
Precio teórico/alumno: 265,40 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 58,40%

**CANTO CLÁSICO:**  
Coste por curso: 6.796,22 €  
Precio teórico/alumno: 424,76 €  
Precio propuesto: 260,00 €  
Cobertura del coste: 61,21%

-Talleres Online:

Coste por curso: 2.568,92 €  
Precio teórico/alumno: 160,55 €  
Precio propuesto: 135,00 €  
Cobertura del coste: 84,08 %

-Talleres de Conocimiento de Patrimonio:

**SENDERISMO, RUTAS Y CASTILLOS:**  
Coste por curso: 9.215,15 €  
Precio teórico/alumno: 177,21 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 87,46%

**TURISMO URBANO, FOTOGRAFIA PAISAJE ETC**  
Coste por curso: 9.609,22 €  
Precio teórico/alumno: 184,78 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 83,88%

**RUTAS Y CASTILLOS II, III Y TURISMO URBANO**  
Coste por curso: 10.457,14 €  
Precio teórico/alumno: 201,09 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 77,07%

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067376132776667121	PÁGINA 2/4



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN  
INTERVENCION

CICLOTURISMO ADULTOS  
Coste por curso: 10.594,47 €  
Precio teórico/alumno: 302,69 €  
Precio propuesto: 260,00 €  
Cobertura del coste: 85,89%

-Programas de Barrios:

Coste por taller: 2.461,88 €  
Precio teórico/alumno: 164,12 €  
Precio propuesto: 90,00 € (45,00 € infantil)  
Cobertura del coste: 54,83% y 27,41%

En consecuencia, los Precios Públicos propuestos están por debajo del coste de la actividad con una cobertura media del coste del 68,70%, planteándose la cobertura del déficit del servicio mediante recursos propios. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del art.44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que establece que: "Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos, por debajo del límite establecido en el apartado anterior. En esos casos, deberá consignarse en los presupuestos de la entidad, las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera".

Por tanto, la cobertura del déficit del servicio prestado mediante recursos propios, estará condicionada a las consignaciones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2020, que actualmente es el presupuesto prorrogado del ejercicio 2017 prorrogado de forma sucesiva para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, así como a las consignaciones previstas para el ejercicio 2021, existiendo actualmente en dicho presupuesto prorrogado las siguientes aplicaciones presupuestarias que pudieran ser susceptibles de dar cobertura al déficit de financiación de las actividades previstas:

- 32601.21200 "Conservación y Mantenimiento de Edificios": 23.000,00 €
- 32601.21300 "Maquinaria, instalaciones y Utilillaje": 15.000,00 €
- 32601.21500 "Mobiliario y enseres": 4.000,00 €
- 32601.21600 "Equipos para procesos de información": 8.000,00 €
- 32601.22103 "Gastos de Calefacción": 10.000,00 €
- 32601.22110 "Gastos de limpieza": 4.000,00 €
- 32601.22400 "Primas de seguros": 11.100,00 €
- 32601.22602 "Publicidad y Propaganda": 7.000,00 €

No obstante lo anterior y al igual que en anteriores informes emitidos por esta Sección sobre modificaciones de Tasas o Precios Públicos, dado que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante Acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 2013, solicitó el acceso a las Medidas Extraordinarias de Liquidez para municipios con problemas financieros, instrumentadas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, caso de que dichas medidas sean Autorizadas por el Órgano competente, deberá cumplirse lo estipulado en el Artículo 26.b) del real Decreto-Ley 8/2013, por el que la Entidad Local deberá :

*"Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos, mediante la aplicación de tasas y precios públicos, de acuerdo con los siguientes límites mínimos:*

1º.- *En el primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas, las tasas y precios públicos deberán financiar como mínimo el 50% del coste del servicio público correspondiente.*

2º.- *En el segundo ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar como mínimo el 75% del coste del servicio público correspondiente.*

3º.- *En el tercer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar la totalidad del coste del servicio público correspondiente."*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la Integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067376132776657121		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
INTERVENCIÓN

Abundando en lo anterior, y dado que este Ayuntamiento está adherido al mecanismo creado por el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y otras de carácter económico, al encontrarse en el ámbito subjetivo del art.39 1.a) y art.39 1.b) de dicho precepto legal, es decir, al Compartimento Fondo de Ordenación, son de obligado cumplimiento las condiciones fiscales aplicables a los municipios adheridos, desarrolladas en el artículo 45 de Real Decreto-Ley 17/2014, que son coincidentes con las establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2013 en cuanto a la financiación de prestación de servicios y que en el anterior párrafo se detallaban.

Dado que las medidas de auxilio financiero concedidas al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 fueran concedidas por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de 28 de noviembre de 2014, el primer ejercicio de aplicación de las mismas debió ser el 2015 por lo que para el ejercicio 2020 debería financiarse mediante precio público el 100% del coste del mismo.

En conclusión, dada la situación financiera del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y las medidas de auxilio financiero concedidas, debería de seguirse rigurosamente la senda de financiación establecida tanto por el Real Decreto 8/2013 como el Real Decreto-Ley 17/2014 para la cobertura de los costes derivados de la prestación de servicios objeto de la tasa o precio público, por un lado porque así lo establecen dichos preceptos legales y por otro, porque así se ha venido recogiendo en los sucesivos planes de ajuste aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y dictaminados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sin entrar a valorar las razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen fijar la cuantía de los precios públicos por debajo de los límites previstos, por no ser competencia de esta Sección.

Es todo lo que tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

JAVIER ANGUITA GARCÍA | JEFE SECCIÓN ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS | FECHA: 20/07/2020 HORA: 12:15:18

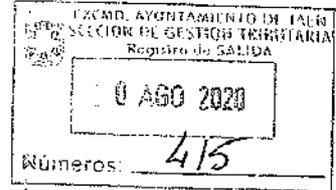
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067376132776657121	PÁGINA 4/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

REGISTRO  
DE ENTRADA

27 AGO 2020



PROCEDIMIENTO	12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS		
EXPEDIENTE	1115/2020/DOCE	REF. ADICIONAL	2020014282
INTERESADO(S)	G23031826 UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL		

**INFORME SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN**

En relación con la propuesta de modificación de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios en la Universidad Popular Municipal de Jaén, el Jefe de la Sección de Gestión Tributaria, emite el siguiente **INFORME**:

**I. ANTECEDENTES**

En fecha 10/08/2020 tiene entrada en la Sección de Gestión Tributaria la documentación remitida por el Director Gerente de la UPM de Jaén, en relación con la propuesta de modificación de los precios públicos por prestación de servicios de la UPM. Concretamente se remite la siguiente documentación:

- Estudio Económico sobre Precios Públicos de la UPMJ 2020.
- Propuesta de Acuerdo de Precios Públicos de Talleres/Cursos 2020 de la UPMJ.
- Informe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

A la vista de la documentación aportada, desde la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria se emite el presente informe respecto a la viabilidad jurídica de la modificación que se propone y su procedimiento. En consecuencia, el presente informe tiene por objeto examinar la propuesta de modificación de los precios públicos, al objeto de determinar el cumplimiento de las exigencias de la ley para su aprobación, sin que pueda entrar en consideraciones competenciales de otro orden que se deriven del expediente o del carácter de organismo autónomo del proponente.

**II. CONSIDERACIONES GENERALES**

**Primera.-** El establecimiento de los precios públicos se hace en base a la potestad normativa atribuida a las Entidades Locales para dictar sus propias Ordenanzas. El artículo 4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso, a los Municipios, Provincias y las Islas: "a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización. b) La potestad tributaria y financiera..."

Respecto de su establecimiento, que se prevé con carácter general por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, el artículo 41 del citado texto legal dispone que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley.

En consecuencia con lo expuesto, las entidades locales pueden establecer precios públicos por la prestación de servicio o la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurran ninguna de las circunstancias especificadas en la propia Ley en relación con las tasas, quedando así configurado el precio público como la contraprestación pecuniaria que las entidades locales pueden exigir por la prestación de un servicio o la realización de actividades de solicitud o recepción voluntaria y que se presten en concurrencia con el sector privado.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067376163661400236	PÁGINA 1/14



**Segunda.-** En relación su cuantía y obligación de pago, habrá de tenerse en cuenta, conforme se recoge en el artículo 44 del TRLRHL que:

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Sin que sea obligatorio como ocurre en las tasas, la no obtención de beneficios.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberá consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera. Lo que viene siendo interpretado por la jurisprudencia en el sentido de atribuir un amplio margen a las entidades locales, aunque no absoluto pues tiene que obedecer efectivamente a las razones descritas y aplicarse de forma no discriminatoria.

**Tercera.-** En cuanto a su fijación y órgano competente, el artículo 47.1 del mismo texto legal establece que 1. "el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la Corporación sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local" 2. "las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos, por ella establecidos, correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos, salvo cuando los precios no cubran su coste... en ambos supuestos los organismos autónomos y los consorcios enviarán al ente local de que dependan copia de la propuesta y del estado económico de que se desprenda que los precios públicos cubren el coste del servicio.

La sentencia del Tribunal Constitucional 233/1999, 16 diciembre («B.O.E.» 20 enero 2000), declara que el número 1 del artículo 48 de la LRHL (actual artículo 47 del TRLRHL) es constitucional interpretado en el sentido que se expresa en el fundamento jurídico 18, último párrafo, que establece que: «el Pleno únicamente podrá delegar en la Comisión de Gobierno el establecimiento o modificación de aquellos precios que no tienen la naturaleza de prestaciones patrimoniales de carácter público, es decir, aquellos que se exigen por servicios o actividades que no resultan indispensables para la vida personal o social de los particulares, cuya solicitud o recepción es voluntaria y que son susceptibles de ser prestados o realizados por el sector privado».

**Cuarta.-** El TRLRHL no regula el procedimiento de aprobación de los precios públicos locales. Ante este vacío normativo, existen tres posturas encontradas en relación a cual ha de ser este procedimiento:

- La de los que consideraban que se aplica el procedimiento de los artículos 15 a 19 del TRLRHL y se aprobaban como ordenanza fiscal.
- La de los que consideraban que se aplicaba el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y se aprobaban como una ordenanza general.
- Los que sostenían que tenía su propio procedimiento de aprobación, que sería el regulado en el artículo 47 TRLRHL mediante acuerdo del Pleno de la Corporación para su establecimiento y fijación de su importe.

Esta última posición admite que el procedimiento sólo exigiría el acuerdo del Órgano competente de la Entidad local y su posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente, de conformidad al Artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual:

1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375163661400236	PÁGINA 2/14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

*En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:*

*a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.*

Este criterio ha sido seguido en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4-11-1991 y por las Sentencias del Tribunal Supremo de 14 de abril de 2000 y de 16 de julio de 2009, que declaran que los precios públicos, al carecer de la naturaleza de tributos, se establecían o modificaban por un acuerdo del Pleno o por delegación de la Comisión de Gobierno, sin necesidad, de seguir el procedimiento garantista propio de las Ordenanzas fiscales, es más, sin necesidad siquiera de utilizar la forma de Ordenanzas.

Igualmente, este fue el criterio adoptado por el Sr. Interventor Municipal en su Informe de fecha 19/2/2018, para la imposición de los precios públicos por la prestación de servicios de publicidad en la radio y televisión municipal, en el que hace constar que la opción planteada resulta adecuada a la opinión doctrinal y mantenida por el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 14 de abril de 2000, que declaró improcedente la consideración de los acuerdos de establecimiento o modificación de precios públicos como ordenanzas fiscales, declarando que "los precios públicos, al carecer de la naturaleza de tributos, se establecían o modificaban por un acuerdo del Pleno (mayoría de miembros asistentes) o por delegación de la Comisión de Gobierno, sin necesidad, de seguir el procedimiento garantista propio de las Ordenanzas fiscales, es más, sin necesidad siquiera de utilizar la forma de Ordenanzas."

**Quinta.-** En consonancia con los criterios adoptados por la citada jurisprudencia, el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría simple de los miembros presentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 99 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habrá de ser sometido a dictamen previo de la Comisión correspondiente de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y siguientes del citado Reglamento.

**Sexta.-** El artículo 10, apartado B, punto c) de los Estatutos del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén (BOP nº 122 de 27 de junio de 2018), atribuye al Consejo Rector la competencia de proponer al Pleno del Ayuntamiento el establecimiento y/o regulación de tributos, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de derecho público.

### III. CONSIDERACIONES PARTICULARES

Las modificaciones que se proponen, consisten básicamente en actualizar las tarifas de los servicios que presta dicho organismo y en regularizar algunas normas para la gestión del precio público.

En base a la documentación remitida por el Director de la UPMJ, las modificaciones de las tarifas que se proponen son las siguientes:

#### 1.- Modificación del artículo 4.

**Artículo 4. Tipos de cursos/talleres y cuantía del precio público.**

*Los cursos que se incluyen en las tablas propuestas, se configuran en base a 3 modalidades:*

- Presencial.
- Semipresencial
- Online

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375163661400296	
		PÁGINA 3/14



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA**

En cuanto a su duración, los talleres podrán fijarse:

- Con una duración de un ciclo académico completo de la UPMJ.
- \*Con una duración correspondiente a la mitad de un ciclo académico completo de la UPMJ.

\*El precio de estos talleres será del cincuenta por ciento del importe correspondiente al de un ciclo académico completo y tendrán dos periodos de matriculación distintos, un primer periodo con antelación al comienzo del curso académico y un segundo periodo, con plazo suficiente, antes de la finalización del primer ciclo.

La Universidad Popular Municipal podrá decidir sobre la convocatoria del segundo curso dentro del ciclo académico completo debido a circunstancias sobrevenidas, en especial, por las derivadas de la afectación de la población por la COVID-19, declaración de estado de alarma relacionada con la pandemia o situaciones de similar naturaleza.

Asimismo, la Universidad Popular Municipal, podrá modificar en función de criterios técnicos y pedagógicos, la modalidad de los talleres y cursos programados.

**DENOMINACIÓN DE TALLERES/CURSOS:**

Los precios señalados seguidamente, se refieren a talleres/cursos con una duración de un ciclo académico completo de la UPMJ.

PRECIOS ACTUALES		NUEVOS PRECIOS		
CURSO/TALLER	CUOTA	Modalidad	Taller/Curso	Precio
		SEMIPRES	APTIS LINGUA SKILLS	115,00
Pintura y Dibujo	99 €	PRESENC	ACUARELA	115,00
Oleo y Técnicas Mixtas	99 €	PRESENC	AEROGLOBAL TOTAL BARRE	115,00
Oleo	99€	PRESENC	ART. BODYBALANCE	115,00
Dibujo y Retrato	99 €	PRESENC	BAILES DE SALÓN	115,00
Acuarela	99 €	PRESENC	BALLET / DANZA MODERNA INF	115,00
Teatro (infantil y adultos)	99 €	PRESENC	CANTO MODERNO	115,00
Bailes de salón	99 €	PRESENC	CORTE Y CONFECCION NIVEL	115,00
Ritmos latinos	99 €	PRESENC	DANZA ESPAÑOLA INFANTIL	115,00
Tango Argentino	99 €	PRESENC	DANZA FUSIÓN Y ORIENTAL	115,00
Pilates	99 €	PRESENC	DANZA MODERNA / CONTEM.	115,00
Hipo Stretching	99 €	PRESENC	DANZA MODERNA INFANTIL	115,00
Aeroglobal Total Barre	99 €	PRESENC	DANZATERAPIA	115,00
Danza Oriental	99 €	PRESENC	DIBUJO Y RETRATO	115,00
Mindfulness	99 €	SEMIPRES	EFFECTIVE LISTENING	115,00
Yoga	99 €	PRESENC	ENCAJE DE BOLILLOS	115,00
Telar	99 €	PRESENC	ENGLISH FOR KIDS	115,00
Patchwork	99 €	PRESENC	ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y MEMORIA	115,00
Encaje de bolillos	99 €	PRESENC	FORMACION QUIROMASAJE	115,00
Manualidades	99 €	SEMIPRES	FRANCES	115,00
Pinturaterapia	99 €	PRESENC	FUN ENGLISH. YOUNG LEARNERS	115,00
Corte y confección	99 €	PRESENC	GIMNASIA CREATIVA INFANTIL	115,00
Pintura y Artes Plásticas	99 €	PRESENC	GIMNASIA RITMICA INFANTIL	115,00
Música	99 €	PRESENC	GUIARRA FLAMENCA ADUL/INF	115,00
Ballet y Danza moderna Infantil	99 €	PRESENC	HABLAR EN PUBLICO	115,00
Gimnasia Rítmica	99 €	PRESENC	HACIENDO TEATRO	115,00
Preparatorio Danza Infantil	99 €	PRESENC	HIP HOP DANZAS URBANAS INFANTIL	115,00
Danza Española Infantil	99 €	PRESENC	HIPO-STRETCHING	115,00
Hablar en Público	99 €	SEMIPRES	INGLÉS	115,00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	13067375163661400236		4/14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Narración oral	99 €	SEMIPRES	INGLÉS BÁSICO	115,00
Laboratorio de Teatro	99 €	SEMIPRES	INGLÉS INFANTIL KEY FOR SCHOOL	115,00
Haciendo teatro	99 €	SEMIPRES	INGLÉS INICIACIÓN	115,00
Técnicas de Flamenco	99 €	SEMIPRES	INGLÉS INTERMEDIO	115,00
Danza del Vientre	99 €	SEMIPRES	INGLÉS PARA TURISMO	115,00
Danzaterapia	99 €	SEMIPRES	INGLÉS PARA VIAJEROS	115,00
Bollywood	99 €	SEMIPRES	INGLÉS PARA VIAJEROS	115,00
Zumba y ritmos latinos	99 €	SEMIPRES	INGLÉS PREINTERMEDIO	115,00
Danza moderna y contemporánea	99 €	PRESENC	LABORATORIO TEATRO	115,00
Formación en Quiromasaje	99 €	SEMIPRES	LENGUA, LITERATURA Y CULTURA BRITÁNICAS	115,00
Art, bodybalance	99 €	PRESENC	MANUALIDADES	115,00
Bienestar y Salud	99 €	PRESENC	MINDFULNESS/CONCIENCIA PLENA	115,00
Guitarra flamenca	99 €	SEMIPRES	MUSIC AND GAMES	115,00
Canto moderno	99 €	PRESENC	MUSICA INFANTIL Y ADULTOS	115,00
Pintura creativa	99 €	PRESENC	NARRACION ORAL ADULTOS	115,00
Dibujo/retrato/acuarela	99 €	PRESENC	OLEO	115,00
Hip-Hop Danzas Urbanas	99 €	PRESENC	OLEO Y TECNICAS MIXTAS	115,00
Flamenco Infantil	99 €	PRESENC	PILATES	115,00
Inglés adultos (Iniciación, Básico, Preintermedio, Intermedio)	99 €	PRESENC	PINTURA ARTES PLASTICAS INFANTIL	115,00
English for Kids	99 €	PRESENC	PINTURA Y DIBUJO ADULTOS	115,00
Fun english	99 €	PRESENC	PINTURA-TERAPIA CREATIVA	115,00
Francés	99 €	PRESENC	PREPARACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA ESO	115,00
Chino	99 €	PRESENC	PREPARATORIO DANZA INFANTIL	115,00
Estimulación cognitiva y memoria	99 €	SEMIPRES	READING CLUB	115,00
Apoyo al estudio primaria y secundaria	99 €	PRESENC	RITMOS LATINOS	115,00
Emorisoterapia	99 €	PRESENC	TANGO ARGENTINO	115,00
<b>CURSO/TALLER</b>	<b>CUOTA</b>	PRESENC	TEATRO	115,00
Programación de videojuegos, Scratch de 3º a 6º primaria	114 €	PRESENC	TECNICAS Y APOYO AL ESTUDIO	115,00
<b>CURSO/TALLER</b>	<b>CUOTA</b>	PRESENC	YOGA	115,00
		SEMIPRES	ZUMBA Y RITMOS LATINOS	115,00
		SEMIPRES	APLIC MOV/TABLET/ R SOCIALES	135,00
		SEMIPRES	ANIMACIÓN Y MOTION GRAPHICS	135,00
Restauración de mobiliario	119 €	PRESENC	COCINA	135,00
Vidrieras artísticas	119 €	PRESENC	COCINA INFANTIL	135,00
Postproducción audiovisual	119 €	SEMIPRES	COCINA PRINCIPIANTES	135,00
Edición de video	119 €	SEMIPRES	COCINA TRADICIONAL	135,00
Microsoft office	119 €	SEMIPRES	COCINAS DEL MUNDO	135,00
Informática 2	119 €	ONLINE	CURSO BASICO DE MONTAJE VIDEO -AUDIOM.	135,00
Informática básica	119 €	SEMIPRES	DISEÑO GRAFICO AD	135,00
Aplicaciones básicas para ordenador, tablets, móviles,...	119 €	SEMIPRES	EDICION Y POSTPRODUCCION DE VIDEO	135,00
Diseño e ilustración	119 €	SEMIPRES	FOTOGRAFIA DIGITAL	135,00
Iniciación a la informática básica e Internet práctico para mayores	119 €	SEMIPRES	HACIENDO CINE	135,00
Cocina (adultos e	119 €	SEMIPRES	ILUSTRACION DIGITAL	135,00

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375163661400236		PÁGINA 5/14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA

Infantil)				
Fotografía digital	119 €	SEMIPRES	INFORMATICA 2	135,00
Senderismo Infantil	119 €	SEMIPRES	INFORMATICA AVANZADA	135,00
		SEMIPRES	INFORMATICA BAS/INTER. N	135,00
<b>CURSO/TALLER</b>	<b>CUOTA</b>	SEMIPRES	INFORMÁTICA PRÁCTICA	135,00
		ONLINE	OFIMÁTICA PARA OPOSITORES	135,00
Baile flamenco	129 €	PRESENC	RESTAURACION DE MOBILIARIO	135,00
Inglés Conversacion	129 €	ONLINE	RETOQUE Y MONTAJE DE FOTOGRAFIA, VIDEO AUDIO	135,00
Inglés Preconversación	129 €	PRESENC	VIDRIERAS ARTISTICAS	135,00
Inglés para B1 (adultos e infantil)	129 €	Modalidad	Taller/Curso	Precio
Inglés para B2 (adultos e infantil)	129 €	PRESENC	CANTE FLAMENCO	155,00
English for school	129 €	PRESENC	CANTO CORAL	155,00
Cerámica	129 €	PRESENC	CERAMICA	155,00
Cante flamenco	129 €	PRESENC	FLAMENCO	155,00
Cantando sevillanas	129 €	PRESENC	FOTOGRAFIA PAISAJE	155,00
		SEMIPRES	GAME MAKER STUDIO	155,00
<b>CURSO/TALLER</b>	<b>CUOTA</b>	SEMIPRES	GAME MAKER STUDIO, LIGHTBOT, SPRITEBOX (NIVEL KIDS)	155,00
		SEMIPRES	IMPRESIÓN 3D. BLOCKSCAD. OPENSCAD ULTIMAKER	155,00
Pintura del natural	139 €	SEMIPRES	INGLES ADULTOS PREP B1/B2	155,00
Canto Coral	139 €	SEMIPRES	INGLES CONVERSACION PRE-AVANZADO Y AVANZADO	155,00
Senderismo consciente	139 €	SEMIPRES	INGLES INF PREP B1/B2 FOR SCHOOL	155,00
Rutas y Castillos I	139 €	SEMIPRES	INGLES PREPARACION B1/B2	155,00
Senderismo adultos Grupo I	139 €	SEMIPRES	INGLES PREPARACION C1	155,00
Turismo Urbano IV	139 €	PRESENC	INTERPRETACION ADAPTADA AL CANTO	155,00
Turismo Urbano V	139 €	PRESENC	PINTURA DEL NATURAL	155,00
Fotografía de la naturaleza	139 €	SEMIPRES	PREPARACIÓN B1 FOR SCHOOL	155,00
Senderismo adultos Grupo 2	139 €	SEMIPRES	PRE-PET. PREPARACION B1 FOR SCHOOL 2º-3º ESO	155,00
Makers (robótica e impresion 3d niños 6-16 años)	139 €	SEMIPRES	PROGRAMACION DE VIDEOJUEGOS CON UNITY	155,00
		SEMIPRES	ROBOTICA CON ARDUINO	155,00
<b>CURSO/TALLER</b>	<b>CUOTA</b>	SEMIPRES	ROBOTICA EDUCATIVA. DISEÑO 3D Y DRONES	155,00
		PRESENC	RUTAS Y CASTILLOS	155,00
Programación de Videojuegos-ESO y Bachillerato	144 €	PRESENC	SENDERISMO ADULTOS	155,00
		PRESENC	SENDERISMO CONSCIENTE	155,00
<b>CURSO/TALLER</b>	<b>CUOTA</b>	PRESENC	SENDERISMO INFANTIL	155,00
		PRESENC	SENDERISMO PARA TODOS	155,00
Rutas y Castillos II	149 €	SEMIPRES	TÉCNICAS DE ESTUDIO PRIMARIA/SECUNDARIA	155,00
Rutas y Castillos III	149 €	PRESENC	TURISMO URBANO	155,00
Cicloturismo adultos	149 €	SEMIPRES	VIDEOJUEGOS. SCRATCH. CODE HOUR. LIGHTBOT...	155,00
		Modalidad	Taller/Curso	Precio
<b>CURSO/TALLER</b>	<b>CUOTA</b>	PRESENC	CANTO CLASICO	260,00
		PRESENC	CICLOTURISMO ADULTOS	260,00
Programación para adultos	169 €	Modalidad	Taller/Curso	Precio
			CURSOS MONOGRÁFICOS SIN	Hasta

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375163681400236	PÁGINA 6/14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CURSO/TALLER	CUOTA		FECHA DE MATRICULACIÓN	5€/hora
Programación de videojuegos adultos	204 €			
<b>CURSO/TALLER</b>	<b>CUOTA</b>			
Canto clásico	209 €			
Diseño e Impresión 3D adultos	219 €			
Robótica adultos	219 €			
<b>CURSO/TALLER</b>	<b>CUOTA</b>			
Cursos monográficos sin fecha de matriculación	5 €/HORA			

El estudio pormenorizado de los costes de los servicios viene recogido en el Informe Económico del Director de la UPMJ, en el que se observa que prácticamente todas las tarifas están por debajo del coste de la actividad, incumpliendo el límite previsto en el artículo 44.1 del TRLRHL, según el cual el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y otras de carácter económico.

No obstante, el Director de la UPMJ hace referencia en el estudio económico a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 44, que permite fijar la cuantía de los precios públicos por debajo de los límites previstos cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen. Literalmente expone:

*"Los Estatutos de la Universidad Popular Municipal (UPMJ) la definen como un centro de formación y fomento de actividades socioculturales, ocio y tiempo libre, que se financia con medios públicos y posibles aportaciones de instituciones de carácter privado, teniendo como meta esencial los adultos y jóvenes que desean ampliar y profundizar sus conocimientos y contrastar sus puntos de vista y que, al mismo tiempo, pretendan estar, crítica y responsablemente, en contacto activo con los cambios que se producen en todos los campos de la vida social,*

*Respecto al objeto de sus fines y en cumplimiento a las exigencias normativas para la estimación del Precio Público de los Talleres/cursos ofertados por la UPMJ en su programación docente anual, así como situar la prestación del servicio de talleres y cursos en el nuevo escenario surgido con la nueva normalidad respecto a la situación de pandemia de COVID 19, se elabora este informe que propone la actualización de los Precios Públicos por la prestación de estos servicios.*

*A su vez, teniendo en cuenta las exigencias impuestas por la Normativa de Adhesión al Compartimento Fondo de Ordenación creado por RDL 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas, actualmente vigente, y en concreto a sus condiciones recogidas en el apartado 39.1 a) de dicho precepto legal, y por haber sido concedidas en su día para el Excmo. Ayuntamiento de Jaén las medidas extraordinarias del art. 21 del RDL 8/2013, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y que la solicitud a dicho compartimento fue aprobada por Acuerdo Plenario del Excmo. Ayto. de Jaén, de 27 de marzo de 2015, deberían cumplirse las condiciones fiscales aplicables a los municipios adheridos al Compartimento Fondo de Ordenación, según establece el art. 45 del RDL 17/2014, vigente desde el 31 de diciembre de 2014.*

Entre ellas, en relación a la prestación de servicios, deberían haberse adaptado las siguientes medidas:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375163861400236		PÁGINA 7/14



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

1. En el primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas (año 2015), las tasas y precios públicos deberán financiar como mínimo el 50 por ciento del coste del servicio público correspondiente.

2. En el segundo ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas (año 2016) deberán financiar como mínimo el 75 por 100 del coste del servicio público correspondiente.

3. En el tercer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas (año 2017) deberán financiar la totalidad del coste del servicio público correspondiente.

Ante esta nueva situación y en relación con el establecimiento de las medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas actualmente vigentes y las de carácter económico dirigidas a las Haciendas Locales, el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, dispone que:

1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera."

Consta Informe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, de fecha 20/07/2020, que se transcribe a continuación:

"Se ha recibido vía telemática, con fecha 20 de julio de 2020, expediente correspondiente al asunto de referencia, remitido por el Sr. Director – Gerente de la Universidad Popular de Jaén.

Vista el informe remitido, esta Sección presta su conformidad al Estudio de Costes aportado en el expediente, tanto en los criterios aplicados como en los resultados obtenidos, haciendo constar lo siguiente:

Del Estudio aportado se extraen los siguientes costes en función de la tipología de los cursos:  
-Talleres Básicos:

Coste por curso: 2.751,70 €  
Precio teórico/alumno: 171,98 €  
Precio propuesto: 115,00 €  
Cobertura del coste: 66,86%

-Talleres de corte especial por nivel de consumos especiales, mantenimiento de equipos y reposición de material:

NIVEL 1:

Coste por curso: 2.871,35 €  
Precio teórico/alumno: 179,45 €  
Precio propuesto: 135,00 €  
Cobertura del coste: 75,23 €

NIVEL 2:

Coste por curso: 2.871,34 €  
Precio teórico/alumno: 179,45 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 86,37 %

-Talleres con coste especial por disponer de horas adicionales de monitor:

FLAMENCO:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13057376163661400236	PÁGINA 8/14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA

*Coste por curso: 3.085,41 €  
Precio teórico/alumno: 192,83 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 80,38 %*

**TÉCNICAS DE ESTUDIO PRIMARIA/SECUNDARIA:**

*Coste por curso: 3.572,32 €  
Precio teórico/alumno: 223,27 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 69,42 %*

**TALLERES DE IDIOMAS:**

*Coste por curso: 3.630,94 €  
Precio teórico/alumno: 226,93 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 68,30 %*

**TALLER DE CERÁMICA:**

*Coste por curso: 4.155,80 €  
Precio teórico/alumno: 259,73 €  
Precio propuesto: 139,00 €  
Cobertura del coste: 53,51 %*

**-Talleres con dos monitores por taller:**

*Coste por curso: 5.213,59 €  
Precio teórico/alumno: 325,84 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 47,56%*

**-Taller con monitor de acompañamiento musical:**

**CANTO CORAL:**

*Coste por curso: 4.246,40 €  
Precio teórico/alumno: 265,40 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 58,40%*

**CANTO CLÁSICO:**

*Coste por curso: 6.796,22 €  
Precio teórico/alumno: 424,76 €  
Precio propuesto: 260,00 €  
Cobertura del coste: 61,21%*

**-Talleres Online:**

*Coste por curso: 2.568,92 €  
Precio teórico/alumno: 160,55 €  
Precio propuesto: 135,00 €  
Cobertura del coste: 84,08 %*

**-Talleres de Conocimiento de Patrimonio:**

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375163651400236	PÁGINA 9/14



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTION TRIBUTARIA

**SENDERISMO, RUTAS Y CASTILLOS:**

Coste por curso: 9.215,15 €  
Precio teórico/alumno: 177,21 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 87,46%

**TURISMO URBANO, FOTOGRAFIA PAISAJE ETC**

Coste por curso: 9.609,22 €  
Precio teórico/alumno: 184,78 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 83,88%  
**RUTAS Y CASTILLOS II, III Y TURISMO URBANO**

Coste por curso: 10.457,14 €  
Precio teórico/alumno: 201,09 €  
Precio propuesto: 155,00 €  
Cobertura del coste: 77,07%

**CICLOTURISMO ADULTOS**

Coste por curso: 10.594,47 €  
Precio teórico/alumno: 302,69 €  
Precio propuesto: 260,00 €  
Cobertura del coste: 85,89%

**-Programas de Barrios:**

Coste por taller: 2.461,88 €  
Precio teórico/alumno: 164,12 €  
Precio propuesto: 90,00 € (45,00 € infantil)  
Cobertura del coste: 54,83% y 27,41%

En consecuencia, los Precios Públicos propuestos están por debajo del coste de la actividad con una cobertura media del coste del 68,70%, planteándose la cobertura del déficit del servicio mediante recursos propios. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del art.44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que establece que: "Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos, por debajo del límite establecido en el apartado anterior. En esos casos, deberá consignarse en los presupuestos de la entidad, las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera".

Por tanto, la cobertura del déficit del servicio prestado mediante recursos propios, estará condicionada a las consignaciones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2020, que actualmente es el presupuesto prorrogado del ejercicio 2017 prorrogado de forma sucesiva para los ejercicios 2018, 2019 y 2020, así como a las consignaciones previstas para el ejercicio 2021, existiendo actualmente en dicho presupuesto prorrogado las siguientes aplicaciones presupuestarias que pudieran ser susceptibles de dar cobertura al déficit de financiación de las actividades previstas:

- 32601.21200 "Conservación y Mantenimiento de Edificios": 23.000,00 €
- 32601.21300 "Maquinaria, instalaciones y Utilaje": 15.000,00 €
- 32601.21500 "Mobiliario y enseres": 4.000,00 €
- 32601.21600 "Equipos para procesos de información": 8.000,00 €
- 32601.22103 "Gastos de Calefacción": 10.000,00 €
- 32601.22110 "Gastos de limpieza": 4.000,00 €
- 32601.22400 "Primas de seguros": 11.100,00 €
- 32601.22602 "Publicidad y Propaganda": 7.000,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375163681400236	PÁGINA 10/14



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

No obstante lo anterior y al igual que en anteriores informes emitidos por esta Sección sobre modificaciones de Tasas o Precios Públicos, dado que el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, mediante Acuerdo Plenario de 27 de septiembre de 2013, solicitó el acceso a las Medidas Extraordinarias de Liquez para municipios con problemas financieros, instrumentadas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de Apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, caso de que dichas medidas sean Autorizadas por el Órgano competente, deberá cumplirse lo estipulado en el Artículo 26.b) del real Decreto-Ley 8/2013, por el que la Entidad Local deberá :

*"Financiar íntegramente el coste de los servicios públicos, mediante la aplicación de tasas y precios públicos, de acuerdo con los siguientes límites mínimos:*

- 1º.-*En el primer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas, las tasas y precios públicos deberán financiar como mínimo el 50% del coste del servicio público correspondiente.*
- 2º.- *En el segundo ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar como mínimo el 75% del coste del servicio público correspondiente.*
- 3º.- *En el tercer ejercicio presupuestario de aplicación de las medidas deberán financiar la totalidad del coste del servicio público correspondiente."*

Abundando en lo anterior, y dado que este Ayuntamiento está adherido al mecanismo creado por el Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y otras de carácter económico, al encontrarse en el ámbito subjetivo del art.39 1.a) y art.39 1.b) de dicho precepto legal, es decir, al Compartimento Fondo de Ordenación, son de obligado cumplimiento las condiciones fiscales aplicables a los municipios adheridos, desarrolladas en el artículo 45 de Real Decreto-Ley 17/2014, que son coincidentes con las establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2013 en cuanto a la financiación de prestación de servicios y que en el anterior párrafo se detallaban.

Dado que las medidas de auxilio financiero concedidas al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 fueran concedidas por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de 28 de noviembre de 2014, el primer ejercicio de aplicación de las mismas debió ser el 2015 por lo que para el ejercicio 2020 debería financiarse mediante precio público el 100% del coste del mismo.

En conclusión, dada la situación financiera del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y las medidas de auxilio financiero concedidas, debería de seguirse rigurosamente la senda de financiación establecida tanto por el Real Decreto 8/2013 como el Real Decreto-Ley 17/2014 para la cobertura de los costes derivados de la prestación de servicios objeto de la tasa o precio público, por un lado porque así lo establecen dichos preceptos legales y por otro, porque así se ha venido recogiendo en los sucesivos planes de ajuste aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y dictaminados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 del art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, sin entrar a valorar las razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen fijar la cuantía de los precios públicos por debajo de los límites previstos, por no ser competencia de esta Sección.

*Es todo lo que tengo a bien informar."*

En relación a las modificaciones de las tarifas que se proponen, se incumple el artículo 45 del Real Decreto-ley 17/2014, pues pese al art. 44.2 TRLRHL, que prevé la posibilidad (no obligación) de fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el 44.1, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Real Decreto-ley 17/2014 es de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Jaén, pues contiene obligaciones para las entidades locales que se acojan a las medidas previstas en esa norma.

En este sentido, la Intervención Municipal a través de su Sección de Estudios Económicos y Financieros, aunque muestra su conformidad con el estudio de costes que obra en el expediente, hace constar que existe un desequilibrio entre ingresos y gastos que sería contrario a la naturaleza del precio público, y condiciona la cobertura del déficit del servicio prestado mediante recursos propios a las consignaciones previstas en el Presupuesto para los ejercicios 2020 y 2021, en cumplimiento del apartado 2 del artículo 44 del TRLRHL y concluye su informe indicando que, dada la situación financiera del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y las medidas de auxilio financiero concedidas, debería de seguirse rigurosamente la senda de financiación establecida tanto por el Real Decreto 8/2013 como el Real

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375163661406236	PÁGINA 11/14



Decreto-Ley 17/2014 para la cobertura de los costes derivados de la prestación de servicios objeto de la tasa o precio público, por un lado porque así lo establecen dichos preceptos legales y por otro, porque así se ha venido recogiendo en los sucesivos planes de ajuste aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y dictaminados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

A este respecto, cabe especificar que no es objeto del presente informe entrar a valorar las razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen fijar la cuantía de los precios públicos por debajo de los límites previstos, por no ser competencia de esta Sección, puesto que el artículo 10, apartado B, punto d) de los Estatutos del Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén (BOP nº 122 de 27 de junio de 2018), atribuye al Consejo Rector la competencia de solicitar del Pleno del Ayuntamiento la autorización para la fijación de precios públicos en los supuestos en que éstos no cubran el coste de los mismos.

**2.- Modificación del artículo 5**

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 5. Cuotas reducidas.</b></p> <p>A solicitud del sujeto pasivo, sobre las cantidades indicadas en el artículo 4, se aplicarán las siguientes reducciones:</p> <p>A) Por condición de pensionista del solicitante con percepciones inferiores al IPREM, 30 por ciento.</p> <p>B) Por condición de pensionista del solicitante con percepciones inferiores al doble IPREM, 15 por ciento.</p> <p>C) Por pertenencia a familia numerosa del sujeto pasivo, 20 por ciento si se trata de familia numerosa de carácter general y 50 por ciento si se trata de familia numerosa de carácter especial.</p> <p>D) Por matriculación de más de un miembro de la unidad familiar, siempre y cuando convivan en el mismo domicilio y siempre y cuando los hijos sean sujetos pasivos y menores de 24 años cumplidos, al segundo familiar y siguientes se aplicará una bonificación de un 15 por ciento en una de las matrículas que formalicen. En el supuesto de ser varias, la bonificación se aplicará sobre la matrícula del curso de menor importe en la cuota del precio público.</p> <p>Las reducciones relacionadas no son acumulables entre sí, de manera que el sujeto pasivo que pueda acogerse a más de una sólo podrá beneficiarse de la que suponga una mayor ventaja económica, o de una sola de ellas si fuesen de la misma cuantía.</p> <p>No habrá lugar a la aplicación de las reducciones para las matrículas que se formalicen a partir del día 20 de Enero de 2019.</p>	<p><b>Artículo 5. Cuotas reducidas.</b></p> <p>Las reducciones relacionadas no son acumulables entre sí, de manera que el sujeto pasivo que pueda acogerse a más de una sólo podrá beneficiarse de la que suponga una mayor ventaja económica, o de una sola de ellas si fuesen de la misma cuantía.</p> <p>A solicitud del sujeto pasivo, sobre las cantidades indicadas en el artículo 4, se aplicarán las siguientes REDUCCIONES:</p> <p>A.- Reducción por nivel de renta:</p> <p>Tipo 1: Renta per cápita de la unidad familiar, inferior o igual a 4.000 €: 30% de reducción del precio público.</p> <p>Tipo 2: Renta per cápita de la unidad familiar, superior a 4.000 € e inferior o igual a 8.000 €: 20% de reducción del precio público.</p> <p>Tipo 3: Renta per cápita de la unidad familiar, superior a 8.000 € e inferior o igual a 12.000 €: 10% de reducción del precio público.</p> <p>B.- Por condición de pensionista del solicitante con percepciones inferiores al valor anual del IPREM, 30 por ciento.</p> <p>C.- Por condición de pensionista del solicitante con percepciones inferiores al doble del valor anual del IPREM, 15 por ciento.</p> <p>D- Por pertenencia a familia numerosa del sujeto pasivo, 20 por ciento si se trata de familia numerosa de carácter general y 50 por ciento si se trata de familia numerosa de carácter especial.</p> <p>E.- Por matriculación de más de un miembro de la unidad familiar, siempre y cuando convivan en el mismo domicilio y siempre y cuando los hijos sean sujetos pasivos y menores de 24 años cumplidos, al segundo familiar y siguientes se aplicará una bonificación de un 15 por ciento en una de las matrículas que formalicen. En el supuesto de ser varias, la bonificación se aplicará sobre la matrícula</p>

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375163861400236	PÁGINA 12/14



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

	del curso de menor importe en la cuota del precio público.
--	--

Se trata únicamente de incluir una nueva reducción en función del nivel de renta per cápita de la unidad familiar, pero no se concreta que se entienda por unidad familiar ni se regula la forma en que deberá acreditarse, lo cual puede ocasionar problemas en el momento de aplicar dichas reducciones.

Por ello, al objeto de facilitar la tramitación de las solicitudes que se efectúen, debería incluirse en el citado precepto una definición de unidad familiar, o bien remitirse a alguna definición legal, como puede ser la contemplada a efectos del IRPF.

Igualmente, deberían analizarse los problemas de gestión que pueden ocasionarse en el momento de aplicar estas reducciones y, una vez evaluados, optar por una nueva regulación o concretar de forma minuciosa los medios de prueba que deben aportarse para acreditar la composición de la unidad familiar y la renta per cápita de sus miembros, para que únicamente se beneficien de dichas reducciones los solicitantes que realmente cumplan los requisitos exigidos.

### 3.- Modificación del artículo 7

REDACCIÓN ACTUAL	REDACCIÓN PROPUESTA
<p><b>Artículo 7. Programa de Barrios.</b></p> <p>Las Asociaciones y colectivos que suscriban el Convenio de Colaboración con la Universidad Popular Municipal, presentarán, antes del día 15 del mes de Septiembre, una relación detallada de los talleres que solicitan impartir en sus respectivas sedes, así como el número de alumnos que asistirá a los mismos, con un mínimo de 10 alumnos por taller.</p> <p>La Asociación o entidad pública o privada tendrá la condición de obligada al pago y habrá de satisfacer a la Universidad Popular Municipal una cantidad que resultará de multiplicar por 60 € el número de alumnos de cada taller, salvo en el caso de los talleres de inglés y plástica infantil, en que dicha cantidad se obtendrá de multiplicar por 30 € el número de alumnos de cada taller.</p> <p>Dichas Asociaciones y entidades habrán de hacer efectivo el precio público correspondiente con diez días naturales de antelación al inicio del curso, para lo cual deberán acudir a la sede central, a efectos de que se proceda a practicar la correspondiente liquidación.</p> <p>El cumplimiento de estos requisitos será obligatorio y sin los mismos no se pondrá en marcha el curso o taller correspondiente.</p>	<p><b>Artículo 7. Programa de Barrios.</b></p> <p>Las Asociaciones y colectivos que suscriban Convenio de Colaboración con la Universidad Popular Municipal para la impartición de talleres, presentarán en la fecha que se establezca, una relación detallada de los talleres y cursos que solicitan impartir en sus respectivas Sedes, así como el número de alumnos que asistirá a los mismos, respetando el mínimo que se establezca desde la UPMJ.</p> <p>La Asociación, entidad pública o privada, tendrá la condición de obligada al pago y habrá de satisfacer a la Universidad Popular Municipal una cantidad que resultará de multiplicar por 90,00 € el número de alumnos de cada taller, salvo en el caso de los talleres de inglés infantil y Pintura Artes Plásticas infantil, en que dicha cantidad se obtendrá de multiplicar por 45,00 € el número de alumnos de cada taller.</p> <p>Dichas Asociaciones y entidades habrán de hacer efectivo el precio público correspondiente en la fecha que la UPMJ determine, para lo cual deberán comunicarse con la Sede Central de la UPMJ, a efectos de que se practique la correspondiente liquidación.</p> <p>El cumplimiento de estos requisitos será obligatorio y sin los mismos no se realizará el curso o taller correspondiente.</p>

En este caso, las modificaciones consisten en suprimir el mínimo de 10 alumnos que se exigía a las Asociaciones y colectivos que suscriban Convenio de Colaboración con la Universidad Popular Municipal para la impartición de talleres, siendo la UPMJ la que establezca el mínimo de alumnos para cada taller o curso.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067376163661400236		PÁGINA 13/14



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN  
SERVICIO MUNICIPAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

Igualmente, se modifican las cuotas a satisfacer por dichas Asociaciones a la Universidad Popular por los alumnos que asistan a los talleres y cursos, así como la fecha en que ha de hacerse el ingreso del precio público, que será la que la UPMJ determine.

**CONCLUSION**

Por lo expuesto, una vez sean cumplidos los requisitos indicados en las Consideraciones Generales y Particulares de este informe, a juicio del técnico informante no cabe formular ninguna observación jurídica contraria a su aprobación.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 13067375163661400236	PÁGINA 14/14



**PEDRO FERNANDEZ HERVAS |**  
**JEFE SECCIÓN GESTIÓN**  
**TRIBUTARIA | FECHA: 19/08/2020**  
**HORA: 10:54:02**

**RAQUEL PEREZ CHAMORRO |**  
**TESORERA | FECHA: 19/08/2020**  
**HORA: 12:23:04**

**MIGUEL ANGEL VELASCO GAMEZ**  
**| SECRETARIO GENERAL |**  
**FECHA:19/08/2020 HORA:12:51:41**



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejala delegada de Igualdad, Participación Ciudadana, Universidad Popular Municipal, Cooperación Internacional y Voluntariado, para posicionar al equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ:

“Como ven no se cierra la Universidad Popular, y todos esos comentarios que se han ido pronunciando sobre la continuidad de la Universidad Popular se ha demostrado que solo estaban generando miedo y malestar entre la comunidad que la forma. La Universidad Popular abrirá sus puertas con una programación de más de 300 cursos previstos que suponen más de 6.400 plazas ofertadas, repartidas tanto en la sede Central como en la de Sabetay y en los programas de barrios. Además presentamos una programación con tres modalidades de formación: presencial, semipresencial y online, para lo que vamos a contar con una plataforma de formación que, sin duda, acercará a la UPM al siglo XXI.

Y claro, todo esto hay que pagarlo y todo este despliegue formativo requiere una financiación a través de la asignación de los precios públicos. Presentamos una propuesta de modificación de los precios públicos que responde además a las exigencias impuestas por la adhesión al Fondo de Ordenación creado por Real Decreto 17/2014 y aprobada en el Pleno el 27 de marzo de 2015, relacionado con el punto anterior todo esto, y que deberían cumplirse las condiciones fiscales aplicables a los municipios adheridos al compartimento del Fondo de Ordenación. Esto quiere decir que, por ejemplo, en la relación de prestación de servicios: en el primer ejercicio, el coste de los precios públicos debería cubrir el 50% del servicio público correspondiente en el año 2015, en el segundo ejercicio, en el 2016, debería de financiar el 75%, y en el tercer ejercicio presupuestario, en el 2017, debería de llegar a la totalidad.

Por otro lado, la Ley Reguladora de Haciendas Locales dispone que los precios públicos deberán cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Aunque cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, que así lo aconsejen la entidad podrá fijar precios públicos por debajo de este límite previsto.

En base a estos referentes normativos, que nos marcan la senda, planteamos un incremento de precios públicos, de los que voy a dar algunos ejemplos:

Por ejemplo, en los cursos básicos como pueden ser: inglés, pilates y teatro, teniendo en cuenta una media de alumnos de 16 –que es la media del curso del año pasado- el curso debería costar 171,98 €. Con la propuesta cubriríamos el 66´86% de ese curso.

Si vemos los talleres especiales que...Unos talleres especiales, por el consumible que tienen asociado, como pueden ser: restauración y cocina, cubrimos el 75´22% del coste del curso. Que por una media de 16 alumnos debería costar 179,45 €.

Cursos de nivel tecnológico, como son: robótica, videojuegos y expresión, el precio para una media de 16 alumnos debería de ser de 179,45 €. Y cubrimos con esta subida el 86´36%. No llegamos al 100%.



Los talleres que tienen un coste especial porque requieren horas adicionales de monitores, como: cerámica y los cursos de inglés más especiales, el precio debería de ser de 192,83 €. Y estamos cubriendo el 80'38% del coste.

Hay otros cursos que requieren de dos monitores, como: pintura natural y flamenco, que el precio actual es de 139 € y pasaría a 155. Estos cursos, si la media fuera de 16 alumnos, deberían de costar 325,84€. No tienen 16 alumnos y estamos cubriendo el 47'56% en el caso de que fueran 16 alumnos. No llegamos todavía al 50%.

Taller con monitores de acompañamiento musical, su precio para una media de 16 alumnos debería de ser 265,40 €. Cuesta actualmente, costará actualmente 139 y cubriremos el 58'40% con esta subida de precios.

Y por último, en cuanto a los cursos acogidos al programa de barrios si tuviéramos en cuenta una media de 15 alumnos –aunque la realidad es que estamos en torno a los 10- el precio debería de ser de 164,12 €. En este caso costará 90 € para los adultos y 45 € para los cursos infantiles, ¿vale?...”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Funes:

“Tiene que ir acabando, Sra. Funes.”

La Sra. Funes, prosigue su intervención:

“Bueno, pues, entonces solo decir que estamos hablando de cursos que se plantean de 7 meses y medio pero que en este año vamos, para incentivar la matriculación, los vamos a dividir en dos ciclos y que cada ciclo costará la mitad, por lo que, la persona que esté interesada en el ciclo completo tendrá dos plazos para hacerles frente.

Los cursos de los programas de barrio no se suben desde el año 2005. Y supone un coste mensual para los cursos de adultos de 12 € mensuales y para el caso de los niños de 6 € mensuales.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra su portavoz, D<sup>a</sup> SALUD ANGUITA VERÓN, para posicionar a su grupo.

“Aquí voy a ser muy breve. Todos sabemos que los servicios que ofrece la UPM, evidentemente, no pueden ser rentables al 100%. Esa, precisamente, es la característica que tiene la UPM y la entidad: el hacer posible que personas que, a lo mejor, en un curso privado o talleres que se imparten en otro tipo de empresas privadas al que por su alto coste no pueden acceder, pues, el Ayuntamiento ofrece esos servicios y son mucho más baratos. Lo que provoca que este tipo de personas que de otra forma no podrían hacerlos, pues, desde el Ayuntamiento se garantice ese servicio.



Es lo mismo que la escuela de verano. Yo recuerdo que cuando en la anterior legislatura por la Sra. Isabel Azañón se pretendía subir un poquito el precio de lo que iba a costar a la semana la escuela de verano su compañera de partido y antigua concejal, la Sra. Lozano, aludía precisamente a que, a lo mejor, cinco euros en una semana para una familia podía suponer la diferencia entre que pudiera mandar a su niño a la escuela de verano, o no.

Aquí se suben los precios todavía más. Estamos hablando de 16 € en todos los talleres y los cursos cuando, precisamente, no nos acompaña la situación económica. No estamos en una situación próspera en la que se pudiera plantear ante una buena situación económica, no solo de la ciudad sino del país en general, el decir: vamos a subir todos los precios porque la situación así..., y el crecimiento económico en la ciudad es un hecho constatable.

Yo creo que estamos en una situación al revés. Yo no digo que se bajen pero, por lo menos, que se mantuvieran ahora mismo en esta situación. Porque déjeme que le diga, si anteriormente se protestaba por 5 €, imagínese ahora, 16. 16 para algunos no es una cantidad importante pero fíjese que cuando hay familias que se tienen que apretar el cinturón y se empieza a recortar 16 € de un sitio, 5 de otro, se llega a un montante importante. Y esto a mí, y al Grupo Municipal VOX, nos parece que lo único que va a provocar es que estos cursos con la situación de incertidumbre que tenemos: que unos presenciales, otros van a ser online, pues, que esta subida, nuevamente, que van a realizar ustedes, pues, lo único que provoque es que muchas personas no se apunten a estos talleres y la situación vuelva a ser otra vez más crítica en la UPM porque cuantos menos alumnos haya se reducirán talleres y menos profesores se contratarán. Con lo cual, vuelve a ser una situación en la que se deja a la UPM y a los monitores en una situación un poco especial y difícil.

Yo les pediría que lo tengan en cuenta. Y creemos que, en este momento, deberían quedarse los precios conforme están. Que no hagan esta subida porque vamos a ver una discriminación importante de alumnos y la situación va a volver a ser más crítica por los ingresos que va a obtener la UPM por los cursos.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. JAVIER UREÑA OLIVERA, para posicionar a su grupo:

“Mi intención va en el mismo sentido en el que ha podido hacerse desde VOX que, seguramente, se hará desde otros grupos.

Nosotros entendemos que la UPM tiene una función que va mucho más allá de lo que pueda suponer su gasto y la inversión que se tenga que hacer sobre ella, y que es el potencial que tiene la UPM:

- ✓ Tiene una función social y dinamizadora a nivel cultural en la ciudad de Jaén.
- ✓ Facilita el acceso a amplias bases de nuestra ciudad que no tienen acceso a este tipo de formación, a este tipo de interrelación humana de conexión entre distintas generaciones, formas de pensar, formas de vivir.



Evidentemente, este servicio público hay que cuidarlo y mantenerlo. Hay que intentarlo, incluso, aunque la situación económica sea la que sea porque aquí no se trata solamente... En los distintos puntos de los que hemos estado hablando damos muchas veces la sensación de que solamente hacemos gestión técnica. No, estamos aquí para hacer política y la política significa cambiar la vida de la gente, incidir en las necesidades e incidir en un cambio social necesario para nuestra ciudad.

Ahora, estamos en un momento en el que es más necesario que nunca reactivar la vida de la ciudad. Esta mañana he escuchado al Sr. Higuera hablar de la cultura, de que se ha demostrado que se pueden hacer actividades culturales de forma segura y sin ningún tipo de contagios. Este es el mensaje que tenemos que darle a la ciudadanía: que vamos adelante, que tenemos que activar, que tenemos que volver a una vida lo más normalizada y lo más segura posible dentro de todas estas medidas que tenemos que seguir aplicando y a las que tendremos que irnos adaptando porque esto no va a ser algo que se acabe el día que llegue la vacuna en las Navidades que, pudiera ser que, alguna gente estuviera vacunada. No es el mensaje que tenemos que dar. El mensaje es que tenemos que adaptarnos pero sin dejar nada atrás y sin dejar a nadie atrás.

Y esta es la importancia que tiene la UPM. Lamentablemente, cuando mandamos un mensaje de una subida de tasas -que definitivamente es eso- que se disfraza en gestión económica, en el precio, en el coste del servicio... ¡Sí, señores del equipo de gobierno!, como si el coste del servicio fuese la única forma de valorar el valor que tiene ese mismo servicio. Estamos hablando de subidas que van entre el 13'4% de algunos cursos hasta el 20 o hasta el 50% en el caso del programa de barrios. Estamos hablando de una desinteracción a la gente que ya de por sí tiene miedo. Por esto, insisto, el mensaje que tenemos que lanzar a la gente es que no tenemos que tener miedo, tenemos que tener seguridad y tenemos que tener cuidado pero no tenemos que tener miedo. Y si al miedo que tiene la gente en hacer este tipo de actividades, en retomar la interacción social, le añadimos una dificultad añadida que es una subida de tasas, con el impacto psicológico que tiene esto, que estamos hablando de una subida que sí que en cantidades netas son pocas pero en cantidades porcentuales son muy altas, pensamos, sin lugar a dudas, que no es el momento.

Y además a esto también se añade, nuevamente, la preocupación que puedan tener los trabajadores de la UPM al respecto porque se generan muchas dudas con respecto a si con la subida de tasas, con la situación de pandemia, con las dudas sobre cómo se va a gestionar esto porque tampoco está claro cómo se van a terminar de adaptar las aulas, el ejercicio de ciertas actividades que suponen un ejercicio físico, que suponen tener que aplicar otra serie de medidas. Todo esto genera muchísimas dudas en los trabajadores y en las trabajadoras. Y nos consta, y así nos lo trasladan, que se teme una bajada importante en las matrículas que puede llevar al no desarrollo de ciertos tipos de talleres y a la falta de incentivos a la hora de que se puedan hacer matrículas.

Así que, me sumo a la petición que le hacemos al equipo de Gobierno de que se retire esta subida de tasas que no son necesarias y que van a generar mayor perjuicio que el beneficio puramente económico que pudieran causar las mismas."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, para posicionar a su grupo:



“Como bien se ha puesto de manifiesto, en las intervenciones de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, el pasado viernes, día 4, se celebró Consejo Rector de la Universidad Popular Municipal. En dicho Consejo se aprobó lo que venía siendo un secreto a voces: la subida de los precios públicos de todos los cursos y talleres que se han programado para el próximo curso 2020-2021 en nuestra Universidad Popular Municipal.

Hay que decir que esa subida solo contó con el apoyo, con el voto favorable, del equipo de Gobierno. Nosotros, desde el Partido Popular, no pudimos votar a favor de esa propuesta. Votamos en contra. Votamos no a esta subida de precios pero, que quede claro que, esta postura no fue por un capricho o por llevar la contraria sino que ya saben, y los que me conocen saben, que soy de la condición de que si una propuesta o una iniciativa es buena para la ciudad y, por ende, para los jiennenses siempre debe prevalecer el interés general por encima del interés particular o de un partido.

Pero esta subida de precios no podía contar con nuestro apoyo, esta subida de precios que hoy se va a ratificar, por una razón muy sencilla: si bien consideramos que se podía estudiar para años venideros un ajuste o que se pueden ir actualizando estos precios con un carácter progresivo, lo que también consideramos es que si hay un momento que no es el apropiado para llevar a cabo esta subida de precios, sin lugar a dudas, es el momento actual. Por todos es conocido que la situación económica por la que atraviesa nuestra ciudad es delicada y aún se ha visto más agravada, por desgracia, por la crisis sanitaria que se nos ha presentado motivada por el virus, por el COVID-19. Por lo tanto, consideramos que no es el momento para llevar a cabo esta subida de precios.

En el Partido Popular siempre hemos considerado que la esencia de la Universidad Popular Municipal ha sido el fin social que presta a nuestra ciudad y, por ende, a los ciudadanos. Siempre se ha ofrecido una formación de calidad impartida por unos monitores de primer nivel y destinada a los jiennenses de todas las edades: niños, jóvenes o adultos. Y lo que era más importante: a unos precios módicos y populares asequibles a todos los bolsillos. Porque no podemos perder de vista que la administración municipal no es una empresa que tenga que obtener una rentabilidad sino que es la administración más cercana al ciudadano y su finalidad tiene que ser la de prestar servicios al ciudadano y, como tal, este servicio –que viene prestado en concreto por la UPM- no se puede regir por conceptos de rentabilidad económica sino más bien bajo un prisma de rentabilidad social.

Por tanto, desde el punto de vista social que presta la UPM, no compartimos este incremento de los precios que va desde un 15%, con carácter general, llegando –como bien han dicho mis compañeros- a un 50% en el caso de los cursos y talleres que se ofertan a través del programa de barrios por cuanto vulnera las razones de interés público, cultural o interés social que se recogen en los Estatutos de la propia Universidad Popular Municipal.

Este programa de barrios, se implantó con la intención de llevar la cultura y la educación a todos los hogares de nuestra ciudad. De ahí, que estos precios fuesen populares, módicos y asequibles para que –cómo bien ha dicho la Sra. Anguita- los vecinos de Jaén que no puedan acceder a unas clases particulares debido a su elevado precio, pues, que tengan acceso también a formarse y a recibir una educación a unos precios asequibles.



Por lo tanto, consideramos que esta subida es excesiva –la subida de los cursos y talleres del programa de barrios – y, además, nos consta que no ha sido consensuada con los representantes de las asociaciones de vecinos en las que se imparten. De igual modo, consideramos también que es excesivo el importe de los cursos online ya que estos cursos solo tienen el gasto del salario del monitor.

Si a esta subida de precios, con carácter general, de todos los cursos y talleres de la UPM le sumamos que muchos de los cursos van a ser semipresenciales -que tampoco cuentan con el beneplácito de muchas familias- si a esto también le sumamos que se aumenta el precio y no se adelanta el inicio del curso sino que se retrasa a noviembre y si le sumamos, pues, la incertidumbre por la que todos estamos atravesando (debida a la situación que se nos ha presentado), pues, mucho me temo que las matriculaciones de los cursos de nuestra Universidad Popular Municipal van a sufrir un importante descenso. ¿Esto qué va a llevar aparejado?, pues, que muchos de los cursos no se puedan poner en marcha y muchos de los magníficos monitores que año tras año han venido prestando sus servicios y realizando un magnífico trabajo no lo van a poder llevar a cabo.

Una vez más en aras a nuestra buena fe, compromiso y buen hacer, al igual que les manifestamos en el Consejo, les proponemos –al igual que han hecho mis compañeros- que no se ratifique la subida para este año sino para...”

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Azañón:

“Sra. Azañón, tiene que ir acabando”.

La Sra. Azañón, concluye:

“Sí, Sr. Alcalde, un segundo. Ya termino.

...para años venideros. Si la situación económica y sanitaria se ha regularizado, que Dios quiera que así sea, pues, se podrá estudiar esta actualización de los precios con un carácter progresivo.

Y desde el Partido Popular valoramos muy positivamente que el equipo de Gobierno haya tenido en cuenta nuestra propuesta de no aumentar la ratio para el presente. La ratio mínima de los cursos por taller que se aprobó en el Consejo del pasado mes de julio y se subía a 16 alumnos. Finalmente se ha mantenido en 10 alumnos, tal y como nosotros solicitábamos.

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Concejala delegada de Igualdad, Participación Ciudadana, Universidad Popular Municipal, Cooperación Internacional y Voluntariado, para cerrar el debate del asunto.

Toma la palabra, D<sup>a</sup> EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, para responder a los portavoces de los grupos políticos de la oposición.

“A mí tampoco me gusta subir los precios pero luego nos preguntamos de dónde viene la deuda. Pues, viene de esto: de no tener servicios que estén equilibrados.



Pero, bueno, nos encontramos la situación de la UPM con un doble escenario. Y os respondo porque yo creo que las intervenciones de todos han ido por la misma línea:

Tenemos una crisis sanitaria que nos obliga a tomar medidas excepcionales con un gasto extra que no formaba parte de nuestro día a día: con la adquisición de una plataforma de formación online para el alumnado y monitores de la UPM, que durante el confinamiento tuvieron que acudir a recursos propios para poder estar en contacto con sus alumnos. Y hemos puesto una plataforma que tenga una imagen corporativa. Además, tenemos un gasto de infraestructuras: de instalar la red WIFI de la que no disponía la UPM durante todos estos años. En el siglo XXI todavía no tenía una red WIFI en condiciones. Y tenemos un refuerzo extra de personal y materiales de limpieza que tenemos que hacer. ¡Esto se tiene que pagar!

Y, por otro lado, tenemos la obligación -impuesta por las leyes- de aprobar una modificación de precios públicos que se aprobó durante el gobierno del Partido Popular. Una obligación que nos hace que tengamos que asumir una serie de compromisos y que tengamos que asumir nuestra responsabilidad. Nosotros lo que estamos haciendo es ejecutar el acuerdo de gobierno que ustedes adoptaron. Hablar de la rentabilidad social no puede ser la excusa para una dejación y abandono de lo que ha sufrido la UPM durante todos estos años en los que se ha comprometido un exiguo presupuesto, que tiene disponible, para que haga frente al resto de las tasas y de los precios públicos. ¿Y eso en qué se ha traducido?, pues, en que tenemos una institución que poco o nada se parece a una administración pública: que no se ha invertido en mejorar el edificio durante... No tenemos constancia de la última reforma que se ha hecho en ese edificio. Nosotros ahora tenemos un proyecto de remodelación de ese edificio para adecuarlo, por lo menos, energéticamente: que las ventanas, si han visto las instalaciones sabemos cómo están las ventanas, que se muere la gente de frío al hacer pilates. Pueden seguir hablando... Hablar, por ejemplo, del teatro. Uno de los mejores espacios escénicos que tiene la ciudad, por el ancho de su instalación, que lo hemos tenido de clausurar por las grandes deficiencias energéticas y eléctricas que tiene, con riesgo de accidentes graves.

Y eso se podía haber evitado con un mantenimiento y hemos permitido que no se hiciera. Sí, todos queremos mucho a la UPM pero este amor no se puede reflejar en dejar de hacer, en un desgobierno. Tenemos que tomar unas decisiones y, a veces, se traducen en subir los precios para dotar de mayor calidad a lo que es el servicio.

Estamos hablando de que los cursos de barrios no se suben desde 2005 y estamos apelando a que esos precios populares son para que la gente con menos posibilidades económicas pueda acceder a ellos. Pero la realidad es que pueden acceder a ellos todas las personas; con dificultades económicas y sin dificultades económicas. Muchos de los que estamos aquí hemos sido usuarios de los cursos de la Universidad Popular y, si lo hago en el barrio, me cuesta 60 € como al que tiene menos dificultades. Entonces, lo que tendremos..., y para eso nuestra propuesta que hemos tenido que retrasarla para el año que viene, es que haya una reducción de precios para aquellas personas que verdaderamente tienen una menor capacidad económica, y no hacer un precio que sea homogéneo para todos.

En fin, podía relatar mucho más de la situación de la UPM pero como todos la conocemos y solo hay que mirarla con los ojos del que es usuario, yo creo que por hoy -que esto valdría una Comisión- quizá lo deje.

Yo creo que nos eligieron, pues, para generar cambios y para poder ofrecer unos servicios mejores. La Universidad Popular con esta dejadez ha dejado de tener esos tiempos en los que sí que marcaba tendencia y



ofrecía cursos novedosos. Tenemos que volver a tener esa imagen y eso, a veces, supone elevar un poco los costes de los precios. El precio, subir el precio.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D<sup>a</sup>. MARÍA CANTOS ALCÁZAR, D. MIGUEL CASTRO GUTIÉRREZ, D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ RÁEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> REFUGIO OROZCO SÁENZ (**Ciudadanos**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D<sup>a</sup> ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D<sup>a</sup>. ESTEFANÍA PLAZA LEÓN, D. FRANCISCO PADORNO MUÑOZ, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D<sup>a</sup>. EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ (**PSOE**) y el voto en contra de D<sup>a</sup>. SALUD ANGUITA VERÓN, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS (**VOX**), D. JAVIER UREÑA OLIVERA, D. JULIÁN ÁVILA DE LA CASA (**Adelante Jaén**), D. FRANCISCO JAVIER CARAZO CARAZO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL AZAÑÓN RUBIO, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTHER ORTEGA CABRERA, D. JESÚS MANUEL ORTEGA MORALES, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. MANUEL PALOMARES HERRERA (**PP**). **En total 15 votos a favor y 12 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,**

ACUERDA:

Aprobar el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios de la Universidad Popular Municipal para el año 2020, de conformidad con la propuesta de acuerdo e informes que anteceden.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.